



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
48 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Jueves 7 de Mayo de 2015

No. 83

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N° 7723.....	4065
Decreto A. N. N° 7724.....	4065
Decreto A. N. N° 7725.....	4065
Decreto A. N. N° 7726.....	4065
Decreto A. N. N° 7727.....	4066
Decreto A. N. N° 7728.....	4066
Decreto A. N. N° 7729.....	4066
Decreto A. N. N° 7730.....	4067
Decreto A. N. N° 7731.....	4067
Decreto A. N. N° 7732.....	4067
Decreto A. N. N° 7733.....	4068
Decreto A. N. N° 7734.....	4068

### CASA DE GOBIERNO

Decreto N° 11-2015.....	4068
-------------------------	------

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

Aviso.....	4069
------------	------

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación de Pensionados y Jubilados de Acoyapa Chontales (APJACH).....	4069
---	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4073
---	------

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial N° 004.01.2015.....	4084
--	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Pública.....	4088
-------------------------	------

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos.....	4088
-------------	------

### SECCIÓN MERCANTIL

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A	
Estados Financieros.....	4089
Convocatoria.....	4095
Certificación de Asamblea General de Junta General de Socios.....	4096

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	4098
--------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4098
----------------------------	------

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7723**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA "ASOCIACION MINISTERIO  
INTERNACIONAL PENTECOSTES CASA DE DIOS Y  
PUERTA DEL CIELO" (AMIPCDPC) "AMIPCDPC"**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO" (AMIPCDPC), la que abreviadamente se denominará "AMIPCDPC"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La "ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO" (AMIPCDPC), la que abreviadamente se denominará "AMIPCDPC"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7724**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA ASOCIACION FOLKLORICA VIVA  
LEON JODIDO, ASOFOLKLOR-LEON**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION FOLKLORICA VIVA LEON JODIDO, la que podrá ser conocida con las siglas ASOFOLKLOR-LEON; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León del

Municipio de León, Departamento de León República de Nicaragua.  
**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La ASOCIACION FOLKLORICA VIVA LEON JODIDO, la que podrá ser conocida con las siglas ASOFOLKLOR-LEON; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7725**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD  
JURIDICA A LA ASOCIACION "MINISTERIO  
APOSTOLAR LLAMA DE FUEGO", MINISTERIO  
LLAMA DE FUEGO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION "MINISTERIO APOSTOLAR LLAMA DE FUEGO", pudiendo abreviarse MINISTERIO LLAMA DE FUEGO; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Ticuantepe, Municipio de Managua, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La ASOCIACION "MINISTERIO APOSTOLAR LLAMA DE FUEGO", pudiendo abreviarse MINISTERIO LLAMA DE FUEGO; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7726****DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION JESUCRISTO SALVA AL HOMBRE”**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION JESUCRISTO SALVA AL HOMBRE”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION JESUCRISTO SALVA AL HOMBRE”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7727****DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO, I.B.M.S.**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de La Concepción en el Departamento de Masaya, República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION DE IGLESIA BIBLICA MONTE SANTO**, abreviada como **I.B.M.S.**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7728****DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACION CRISTIANA ESTRATEGIA JUVENIL (ACEJU)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION CRISTIANA ESTRATEGIA JUVENIL** y que abreviadamente se denominará **(ACEJU)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **“ASOCIACION CRISTIANA ESTRATEGIA JUVENIL** y que abreviadamente se denominará **(ACEJU)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N°. 7729****DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACION EVANGELICA GENERACION JOVENES EN MISION” (AEGJM)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION EVANGELICA GENERACION JOVENES EN MISION”** y que abreviadamente se denominará **(AEGJM)**; sin fines de lucro, de

duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La "ASOCIACION EVANGELICA GENERACION JOVENES EN MISION" y que abreviadamente se denominará (AEGJM); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7730**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES JESUS DE NAZARETH" (AMINPJN)**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES JESUS DE NAZARETH" y que abreviadamente se denominará (AMINPJN); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La "ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PENTECOSTES JESUS DE NAZARETH" y que abreviadamente se denominará (AMINPJN); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7731**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION EVANGELISTICA MUNDO INTERNACIONAL DE FE "DIOS LIBERTA" "AEMIFDL"**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION EVANGELISTICA MUNDO INTERNACIONAL DE FE "DIOS LIBERTA" y se abreviará "AEMIFDL"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya Municipio del Departamento de Masaya.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La ASOCIACION EVANGELISTICA MUNDO INTERNACIONAL DE FE "DIOS LIBERTA" y se abreviará "AEMIFDL"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7732**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN CONFERENCIA DE LOS BAUTISTAS DEL SEPTIMO DIA, C.B.S.D**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN CONFERENCIA DE LOS BAUTISTAS DEL SEPTIMO DIA y podrá abreviarse con las siglas C.B.S.D; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi Municipio de Puerto Cabezas, en la Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN CONFERENCIA DE LOS BAUTISTAS DEL SEPTIMO DIA** y podrá abreviarse con las siglas **C.B.S.D**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7733**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN “MISION INTERNACIONAL CRISTIANA MARANATA”, “M.I.C.M.”**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “MISION INTERNACIONAL CRISTIANA MARANATA”**, y que podrá abreviarse de la siguiente manera **“M.I.C.M.”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN “MISION INTERNACIONAL CRISTIANA MARANATA”**, y que podrá abreviarse de la siguiente manera **“M.I.C.M.”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7734**

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACION SALUD Y DESARROLLO” “S & D”**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION SALUD Y DESARROLLO”**, pudiendo abreviar con las siglas **“S&D”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **“ASOCIACION SALUD Y DESARROLLO”**, pudiendo abreviar con las siglas **“S&D”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO No. 11-2015**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1.** Al tenor de lo dispuesto en el artículos 92, párrafo tercero y artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se autoriza el ingreso al territorio nacional de seis (6) médicos de la Fuerza Armada Canadiense para que participen en el Programa de Acción Médica Cívica en el Caribe Norte de Nicaragua, para asistencia humanitaria en materia médica y proyectos de ingeniería civil que realizará el Buque Hospital de la Naval de los Estados Unidos de América, USNS COMFORT en las comunidades locales de la Costa Caribe Norte de Nicaragua, en el período del 14 al 30 de mayo del año 2015.

**Artículo 2.** Se autoriza el ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves detallado a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de seis (6) médicos de la Fuerza

Armada Canadiense para que participen en el Programa de Acción Médica Cívica en el Caribe Norte de Nicaragua, para asistencia humanitaria en materia médica y proyectos de ingeniería civil que realizará el Buque Hospital de la Naval de los Estados Unidos de América, USNS COMFORT en las comunidades locales de la Costa Caribe Norte de Nicaragua.

**Artículo 3.** Enviar el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

**Artículo 4.** El presente Decreto surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de mayo del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA**

---

Reg. 5232 – M. 44698 – Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley No.737), y el Artículo 98 del Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día 08/05/2015, se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de **LICITACIÓN SELECTIVA N°. 006-04-2015**, en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida Simón Bolívar, costado sur de la Asamblea Nacional, con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

(f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones.

---

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

---

Reg. 5121 – M 40664 – Valor C\$ 1, 595.00

**ESTATUTOS“ASOCIACION  
DE PENSIONADOS Y JUBILADOS  
DE ACOYAPA CHONTALES”. (APJACH)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo seis mil setenta y siete (6077), del folio número cuatro mil ochocientos cincuenta y uno al folio número cuatro mil ochocientos sesenta y tres (4851-4863), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ACOYAPA CHONTALES**”. (APJACH). Conforme autorización de Resolución del cinco de Febrero del año

dos mil quince. Dado en la Ciudad de Managua, el día nueve de Febrero del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TRECE (13), Autenticado por el Licenciado Oscar Guillermo Centeno Romero, el día cinco de febrero del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**ESTATUTOS DE LA DE LA ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ACOYAPA CHONTALES (APJACH), CAPITULO I: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO: Arto: 1.- DENOMINACION Y NATURALEZA.-** Se constituye en el Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, la entidad que en adelante se denominará **ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ACOYAPA CHONTALES**, conocida con las Siglas (**APJACH**) como una entidad Autónoma de Carácter Civil, de Interés Social, sin filiación Política, ni étnica y sin ánimo de lucro. **Arto: 2.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, lugar de su sede y podrá desarrollar sus actividades en los demás municipios del Departamento de Chontales, así como establecer filiales u oficinas en cualquier municipio del país. **Arto: 3.- DURACIÓN.-** La Asociación tendrá una duración por tiempo indefinido **CAPITULO II: OBJETIVOS Y FINES DE LA ASOCIACIÓN. Arto: 4.- LA ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ACOYAPA CHONTALES (APJACH) TENDRA COMO FINES Y OBJETIVOS:** a).- Promover y Organizar a los Pensionados y Jubilados del Municipio de Acoyapa Departamento de Chontales. b).- Promover y Establecer Filiales de (**APJACH**) en todos los Municipio del Departamento de Chontales. c).- Velar y Mantener el Prestigio, Ética, Honradez y Dignidad en el Ejercicio de de sus prestaciones Sociales. d).- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos en el desempeño profesional. e).- Impulsar la Investigación y Capacitación permanente de los Asociados sobre los diversos temas vinculados a los beneficios sociales y derecho como Pensionados y Jubilados del derecho de sus prestaciones sociales. f).- Luchar por una sistemática elevación del nivel de vida de los Asociados. g).- Promover intercambios de experiencias con Asociaciones Afines, Nacionales e Internacionales. h).- Promover la Incorporación de los Miembros de la Asociación a fines a los beneficios del Seguro Social. i).- Promover la Constitución de Asociaciones para que en todo el departamento de Chontales disponga de oficinas de Pensionados y Jubilados. j).- Velar por el estricto cumplimiento de la Constitución Política, Leyes de la República, el presente Estatutos y Reglamentos de la Asociación. k).- Impulsar la Unidad entre los Pensionados y Jubilados. **CAPITULO III: DE LOS ASOCIADOS Y LAS RELACIONES. Arto: 5.- LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ACOYAPA CHONTALES (APJACH),** estará compuesta por sus Asociados, los que serán: Miembros Fundadores y Miembros Afiliados. **Arto: 6.- DE LOS ASOCIADOS; SON MIEMBROS FUNDADORES;** Los Pensionados y Jubilados que suscriben la presente Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación.- **SON MIEMBROS AFILIADOS,** aquellos Pensionados y Jubilados, que posteriormente son admitidos por la Junta Directiva y en caso de negativa de la Junta Directiva, el interesado puede Recurrir de Revisión ante la Junta Directiva y de Apelación ante la Asamblea General. **Arto: 7.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS;** para ser miembros de **APJACH** se deben llenar los

siguientes requisitos: a).- Ser Pensionado. b) Ser Jubilado. c).- Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva y ser admitido por ésta. d).- Ser Nicaragüense. e).- Aceptar el presente estatuto y el reglamento interno. f).- Presentar fotocopias de cédula de identidad y carné de Pensionado y Jubilado. g).- Aportar veinte córdobas en concepto de Afiliación.- **Arto: 8.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.** a).- Asistir a las Sesiones de la Asamblea General y a los demás Órganos de Dirección, que fueren convocados. b).- Cumplir con el Estatuto y Reglamento de la Asociación. c).- Desempeñar el cargo para el que fue electo. d).- Contribuir en la Realización de los Objetivos de la Asociación. e).- Elegir cada dos años la Junta Directiva y Junta de Vigilancia. f).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. g).- Comunicar en Tiempo y Forma a la Junta Directiva y / o Junta de Vigilancia los motivos de Inasistencia o Incumplimiento de las tareas que se le asignen. h).- Suministrar Información que contribuya al Desarrollo Organizativo y Socio Económico de la Asociación. i).- Hacer Aportaciones Económicas Ordinarias y Extraordinarias para la Asociación de Acuerdo al Presente Estatuto, Reglamento y por Acuerdos de la Asamblea General. **Arto: 9.- DERECHO DE LOS MIEMBROS.** a).- Participar con Voz y Voto en las Sesiones de la Asamblea General. b).- Elegir y ser Electo para los cargos Directivos. c).- Ser Informado sobre los Problemas y Logros de la Asociación. d).- Fiscalizar las Actuaciones de los Órganos de Dirección de la Asociación, así como pedir la Revocación de sus Miembros por causas Justificadas. e).- Acceder a la Información de las Actividades Internas y Externas de la Asociación de Acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Reglamento. f).- Convocar a la Asamblea General con el apoyo del 20 % de los Miembros, cuando los Órganos de Dirección, no convoquen en el tiempo establecido en el estatuto. g).- Recibir de la Asociación Copias del Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación. h).- Renunciar a la Asociación cuando estime conveniente. i).- Hacer uso de los Recursos de Impugnación por Sanciones o Expulsión de la Asociación. **Arto: 10.- DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO,** La calidad de miembros de la Asociación se extingue por las siguientes causas: a).-Renuncia Voluntaria presentada por escrito indicando los motivos de su renuncia. b).-Expulsión disciplinaria por incumplimiento al Estatuto, Reglamento Interno y Acuerdos de los Órganos de dirección de la Asociación. c).- Fallecimiento del Miembro. d) Por no aportar sus cotizaciones en el periodo de tres meses consecutivos. e) Inasistencia injustificada en tres Asambleas Generales legalmente convocadas. **CAPITULO IV: ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION.** **Arto:11.-LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SON LOS SIGUIENTES:** a).- Asamblea General. b).- Junta Directiva. c).- Junta de Vigilancia. **CAPITULO V: DE LA ASAMBLEA GENERAL.** **Arto: 12.-** La Asamblea General es el Órgano Supremo de Gobierno de la Asociación, sus Resoluciones y Acuerdos tienen carácter de obligatoriedad sin excepción para todos los Miembros en su actuación se sujetará al Acta Constitutiva, Estatuto, Reglamento y demás Leyes de la República. **Arto: 13.-** Todos los Miembros debidamente convocados y reunidos, constituyen la Asamblea General de la Asociación. **Arto: 14.- TIPOS DE SESIONES:** La Asamblea General de Asociados se regirá por dos tipos de sesiones: a).- Ordinarias. b).- Extraordinarias. **Arto. 15.-** La Asamblea General Ordinaria de la Asociación será convocada CUATRO VECES AL AÑO, Estableciendo LUGAR, FECHA, HORA, AGENDA Y ORDEN DEL DIA, convocada por

la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia o en su defecto por el 20 % de los miembros, con anticipación no menor de ocho días, dicha convocatoria se hará por Escrito a cada miembro por secretaría y por cualquier medio de comunicación hablado o escrito, el quórum se constituye con el 50% más uno de sus miembros y las decisiones serán tomadas con el 50% mas uno de los presentes, el voto será individual, secreto o Público según lo acuerde la asamblea general. **Arto: 16.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** a).- Conocer y Aprobar los Informes que presente la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, haciendo las consideraciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo de las Actividades de la Asociación. b).- Resolver y Deliberar sobre cualquier tema o asunto interés para la asociación. c).- Conocer y Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Asociación. d).- Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual de la Asociación. e).- Conocer y Aprobar el Informe Financiero de la Asociación. f).- Elegir la Junta Directiva y Junta de Vigilancia. g).- Conocer, Decidir y Aprobar cualquier otro tema de interés para la asociación. **Arto: 17.-** La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación se podrá reunir cada vez que fuere legalmente convocada, estableciendo LUGAR, FECHA, HORA, AGENDA Y ORDEN DEL DIA convocada por la Junta Directiva o en su defecto por el 30% de los miembros, con anticipación no menor de ocho días, dicha convocatoria se hará por escrito a cada socio por secretaría o por cualquier medio de comunicación hablado o escrito, el quórum se establecerá con DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS y su decisiones, serán tomadas con el 50 % más uno de los presentes, el voto será individual pública o secreto acordado para la asamblea. **Arto: 18.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA,** son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. a).- Aprobar o reformar el estatutos y reglamento de APJACH. b).- Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes de la asociación. c).- Revocar el mandato de miembros de la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia. d).- Conocer y Decidir sobre los recurso interpuesto por los miembros en relación a los acuerdo de expulsión. e).- Afiliación a otro organismo similar nacional o internacional. f).-Aprobar la disolución y liquidación de la asociación, **CAPITULO VI: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** **Arto: 19.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de Dirección de la Asociación, está integrada por: Un presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Tesorero, un Fiscal, un primer Vocal, un segundo Vocal y un Tercer Vocal. **Arto: 20.-** Elección y Mandato, la Junta Directiva será electa por la Asamblea General, mediante el sufragio libre, personal, público o secreto por los miembros de la asociación, por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos por un periodo igual en el mismo cargo y permanecerán en el cargo mientras no se elija una nueva junta directiva. **Arto: 21.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** a).- Velar por que la asociación cumpla con los fines y objetivos. b).- Cumplir y hacer cumplir el Estatutos y Reglamento. c).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y demás resoluciones que emita la misma junta directiva. d).- Elaborar el proyecto de plan de trabajo anual que será presentado a la Asamblea General para su aprobación. e).- Elaborar el proyecto del presupuesto anual que deberá ser presentado a la Asamblea General para su aprobación. f).- Tramitar los ingresos, renunciaciones y expulsiones de miembros de la asociación. g).- Otorgar credenciales a los miembros de la asociación. h).- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. i).- Administrar el Patrimonio de la Asociación. j).- Recibir

donaciones y firmar convenios que sirvan para dar cumplimiento a los fines y objetivo de la asociación. k).- Celebrar toda clase de contratos de acuerdo a el Estatuto y reglamento de la Asociación. l).- Establecer y mantener relaciones con organismo nacionales e internacionales a fines con nuestra asociación. m).- Proponer y nombrar representantes o delegados ante organismo estatales o privados nacionales e internacionales. n).- Emitir el reglamento necesario para el desarrollo y buen funcionamiento de la asociación. ñ).- Divulgar lo objetivos y fines de la asociación. o).- Preparar la agenda de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. p).- Organizar comisiones de trabajo. q).- Todas las demás que señale la ley, el presente estatuto y reglamento. **Arto: 22.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** El presidente de la Junta Directiva es también el presidente de la asamblea general y es el representante legal de la asociación conforme lo siguiente: a).- Hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la asamblea general y de la junta directiva. b).- Presidir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva. c).- Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general. d).- Elaborar la agenda de la junta directiva, en coordinación con el secretario. e).- Responder por la administración y conservación del patrimonio de la asociación. f).- Representar a la asociación judicial y extrajudicialmente. g).- Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General de Miembros. h).- Firmar junto con el Tesorero cualquier documento de carácter financiero. i).- Presentar informes a la asamblea general y a la junta directiva. j).- Las demás atribuciones que le señale la ley, el estatuto, el reglamento, la asamblea general y la junta directiva. **Arto: 23.- SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** a).- Sustituir al presidente en su ausencia o por delegación de éste con todas las facultades que le confiere el estatuto. b).- Todas las atribuciones que le delegue el presidente, la junta directiva, la asamblea general, el estatuto y el reglamento. **Arto: 24.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.** a).- Certificar con sus firmas las Actas de las Sesiones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva. b).- Certificar los Acuerdos y Resoluciones Oficiales de los Asociados. c).- Extender Certificaciones, si fuere solicitada de las Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General. d).- Convocar a las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e).- Llevar el Orden los Libros de Actas y los Libros de Registro de Asociados. f).- Firmar las Credenciales de los Miembros. g).- Recibir y tramitar las solicitudes de nuevos ingresos de miembros. h).- Custodiar la correspondencia y los archivos de la asociación. i).- Levantar las actas de la junta directiva y de la asamblea general. j).- Preparar los informes de la junta directiva. k).- Las demás que les señale el estatuto, el reglamento, la junta directiva, la asamblea general y las leyes. **Arto: 25.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO.** a).- Llevar el control contable de las diferentes actividades de la asociación. b).- Firmar junto con el presidente los egresos y compromisos económicos de la asociación. c).- Informar a la junta directiva y a la asamblea general el estado financiero de la asociación, cuando lo soliciten. d).- Custodiar el patrimonio de la asociación. e).- Elaborar el presupuesto anual de la asociación, presentarlo a la asamblea general para su aprobación. **Arto: 26.- ATRIBUCIONES DEL FISCAL.** a) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Fundación; b) velar por la correcta dirección colectiva y la democracia de la Fundación, c) cualquier otra que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto: 27.- ATRIBUCIONES**

**DE LOS VOCALES.** a).- Sustituir a los miembros de la junta directiva en caso de ausencia temporal, renuncia o muerte con excepción del presidente que será sustituido por el vicepresidente. b).- Desarrollar cualquier actividad que le sea asignada por la junta directiva o la asamblea general. **Arto: 28.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** a).- La Junta de Vigilancia estará integrada por un Presidente, un Secretario, un vocal, será electa por el periodo de dos años, pudiendo ser reelecta. **Arto: 29.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** a).- La junta de vigilancia es el órgano de fiscalización y supervisión de la asociación. b).- Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, reglamento, acuerdos de la asamblea general y acuerdos de la junta directiva. c).- Podrá revisar el estado financiero de la asociación por iniciativa propia o a solicitud de alguno o algunos miembros. d).- Denunciar ante la junta directiva o a la asamblea general cualquier procedimiento contrario al estatuto, Reglamento, resolución o acuerdo de la asamblea general. e).- Vigilar el cumplimiento del funcionamiento de la asamblea general y de la junta directiva. f).- Rendir informe anual a la asamblea general de su gestión. g).- Cualquier otra que le asigne el estatuto, reglamento y la asamblea general. **CAPITULO VII: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.** **Arto: 30.-** Constituyen el Patrimonio de la Asociación: a).- Las contribuciones voluntarias que aporten los miembros. b) Las cotizaciones establecidas en el Reglamento o por acuerdo de la Asamblea General. c).- Las donaciones de personas naturales o jurídicas tanto nacionales como internacionales. d).- Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la asociación o cualquier título. e).- Los demás Ingresos que por cualquier motivo se obtuvieren siempre y cuando no desnaturalicen los fines y objetivos de la asociación. f).- El patrimonio tiene carácter indivisible. g).- Los recursos económicos serán utilizados para el funcionamiento de la asociación. **CAPITULO VIII.- LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.** **Arto: 31.-** El carácter de la Asociación es por tiempo indefinido, pero podrá disolverse por las siguientes causas. a).- Por decisión voluntaria de las dos terceras partes de los asociados reunidos en asamblea general extraordinaria, convocada para tal fin. b).- Por cualquier otra causa que determine la ley de asociaciones y otras leyes. c).- **Para que la Asamblea General Extraordinaria conozca de la disolución y pueda celebrar sesión se necesitará la asistencia de por lo menos de las dos terceras partes de los miembros y el acuerdo de la disolución deberá contar con el voto afirmativo de igual forma, de las dos terceras partes de sus miembros. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuara operando y no podrá realizarse nueva asamblea general con ese mismo objetivo hasta que transcurra un año.** **Arto: 32.-** En caso de acordarse la disolución de la asociación, la asamblea general nombrará una Junta Liquidadora integrada por cinco miembros, de los miembros activos de la asociación y los activos líquidos de la asociación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia que será designada por la asamblea general. **CAPITULO IX.- DISPOSICIONES FINALES: Arto: 33.-** Para seguridad de los documentos que extienda la asociación incluyendo la correspondencia que despache a través de personas autorizado para ellos y dar carácter oficial, se hará uso de un sello que llevará la descripción siguiente: **SELLO DE HULE, Circular** en su interior central llevará el escudo de Nicaragua y dirá Nicaragua América Central y en la parte inferior en letras mayores " **APJACH** ", en el semicírculo exterior dirá: **ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ACOYAPA CHONTALES.** **Arto: 34.-** Las

situaciones no previstas en el presente estatuto se resolverán de conformidad con la ley de asociaciones, demás leyes de la república y el Reglamento. Habiéndose aprobado los presentes estatutos, los otorgantes por unanimidad de votos eligen la Junta Directiva Fundadora electa en el acta constitutiva, quedando conformada de la manera siguiente; Presidente; **APOLONIO ALEJANDRO SEVILLA MEJIA**, Vicepresidente; **ALFONSO DELGADO MOLINA**, Secretario; **VICTORIA ESPERANZA OLIVAS SERRANO**, Tesorero; **JULIO EDUARDO HERNANDEZ**, Fiscal; **CARLOS ASUNCION ESPINOZA SOZA**, Primer Vocal; **MARIA LUISA MARTINEZ PICHARDO**, Segundo Vocal, **TOBIAS OCTAVIO CATINMEJIA**, Tercer Vocal, **ROMUALDO OPORTA QUINTANILLA**, JUNTA DE VIGILANCIA; es el órgano de vigilancia y está integrado por: **JUAN INOCENTE BERMUDEZ CABRERA**, Presidente, **HILDA MARIA OBREGON**, Secretaria, Vocal, **MARIA CRISTINA BONILLA MALTEZ** Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas.- Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- Hojas de protocolo Numero: SERIE "G" N° 7163680, SERIE "G" N° 7291393, SERIE "G" N° 7291394, SERIE "G" N° 7291395, (f) Ilegible de Apolonio Alejandro Sevilla Mejia, (f) Ilegible de Alfonso Delgado Molina, (f) Ilegible de Victoria Esperanza Olivas Serrano, (f) Ilegible de Carlos Asuncion Espinoza Soza, (f) Ilegible de Julio Eduardo Hernandez, (f) Ilegible de Maria Luisa Martinez Pichardo, (f) Ilegible de Tobias Octavio Catin Mejia, (f) Ilegible de Francisco Ojeda Sevilla, (f) Ilegible de Hilda Maria Obregon, (f) Ilegible de Maria Cristina Bonilla Maltez, (f) Ilegible de Julio Cesar Castellano Gutierrez, (f) Ilegible de Rosalio Tinoco, (f) Orlando R V, E V Villagra, (f) Ilegible de Canuto Martinez Tenorio, (f) Ilegible de Eugenio Santos Solis Vargas, (f) Ilegible de Ramona Haydee Mena Saavedra, (f) Ilegible de Genaro Requenez, (f) Ilegible de Pedro Antonio Quintanilla, (f) Ilegible de Juan Alberto Aguilar, (f) Ilegible de Julio Cesar Garcia Vega, (f) Ilegible de Gerardo Encarnacion Medina Oporta, (f) Ilegible de Felicita Margarita Villega, (f) Ilegible de Augusto Jose Mendoza Requenez, (f) Ilegible de Francisco Jose Aguilar Canales, Leopoldo Velazquez, (f) Ilegible de Juan Inocente Bermudez Cabrera, (f) Ilegible de Maria Berta Lazo Jaime, (f) Ilegible de Victor Manuel Villagra, (f) Ilegible de Segundo Angel Rodriguez Solano, (f) Ilegible de Maria Gregoria Amador Castro, (f) Ilegible de Mercedes Murillo Muñoz, (f) Ilegible de Modesto Antonio Urbina, (f) Ilegible de Jose Hernaldo Torrez Mejia, (f) Ilegible de Ligia Angela Bermudez Mendoza, (f) Ilegible de Maria Margarita Gutierrez Lopez, (f) Ilegible de Aydalina Gonzalez, (f) Ilegible de Ramona Espinoza Sandoval, (f) Ilegible de Melba Sebastiana Medina Oporta, (f) Ilegible de Juan Jose Aguilar arguello, (f) Ilegible de Esperanza Geronima Calero Aguilar, (f) Ilegible de Sebastiana Inocente Duran, (f) Ilegible de Gregoria Mejia Serrano, (f) Ilegible de Maria Guillermina Quintanilla, (f) Ilegible de Pedro Jose Villegas, (f) Ilegible de Lorena del Socorro Villagra, (f) Ilegible de Pastora Jimenez Trujillo, (f) Ilegible de Jose Santos Obando, (f) Ilegible de Gerardo Medina Ruiz, (f) Ilegible de Gerardo Agustin Requenez Calero, (f) Ilegible de Boanerges Reyes Gonzalez, (f) Ilegible de Antonina Antonia Gonzalez Hernandez, (f) Ilegible de

Alejandro Jose Sanchez Lopez, (f) Ilegible de Sebastian Calero, (f) Ilegible de Victoria Camona Baez Reinoso, (f) Ilegible de Margarita del Carmen Barrera, (f) Ilegible de Sergio Lira Centeno, (f) Ilegible de Peter Sirias Aguilar, (f) Ilegible de Jose Francisco Gomez, (f) Ilegible de Maria Ofelia Nuñez, (f) Ilegible de Geronimo Orlando Ruiz, (f) Ilegible de Julia Maria Useda, (f) Ilegible de Sofia Hurtado Jarquin, (f) Ilegible de Silma Maria Lacayo, (f) Ilegible de Juan Aguilar, Ramona Avelina Lazo, (f) Ilegible de Tomasa Ubaldina Ruiz, (f) Ilegible de Dominga Nubia Duarte Rugama, (f) Ilegible de Maria Nemeicia Sequeira Alvarez, (f) Ilegible de Lilliam Romana Cortez Soya, (f) Ilegible de Sonia del Socorro Molina Ortega, (f) Ilegible de Felipa Venicia Chavarria Zeledon, (f) Ilegible de Bertha Maria Ramirez, (f) Ilegible de Leonarda Robles, (f) Ilegible de Amparo del Socorro Sevilla, (f) Ilegible de Miguel Angel Rizo Lopez, (f) Ilegible de Rafaela de los Angeles Espinoza Quintanilla, (f) Ilegible de Esperanza de Jesus Granados, (f) Ilegible de Gertrudis Gregorio Zeledon Nuñez, (f) Ilegible de Sara Rafaela Nuñez Rodriguez, (f) Ilegible de Adela Gonzalez, (f) Ilegible de Trinidad Antonia Gutierrez Lazo, (f) Ilegible de Paula Elvira Olivas, (f) Ilegible de Marina Sevilla Gutierrez, (f) Ilegible de Jose Agustin Barilla Obregon, (f) Ilegible de Salomon Suarez Florez, (f) Ilegible de Santos Eleuterio Reyes Saballos, (f) Ilegible de Carlos Jose Reyes Solano, (f) Ilegible de Jose Concepcion Calero Galeano, (f) Ilegible de Juana Corina del Socorro Requenez Aguilar, (f) Ilegible de Asuncion Lumbi Alvarez, (f) Ilegible de Enrique Alvarez Calero, (f) Ilegible de Juan de Dios Cajina, (f) Ilegible de Francisco Gumersindo Requenez Obando, (f) Ilegible de Octavio Jose Hernandez, (f) Ilegible de Regoriana Torrez, (f) Ilegible de Pedro Joaquin Mendoza, (f) Ilegible de Pablo Antonio Hernandez, (f) Ilegible de Leonardo Mena, (f) Ilegible de Sorayda del Carmen Hernandez, (f) Ilegible de Tomas Hernandez Molina, (f) Ilegible de Concepcion Adrian Ruiz, (f) Ilegible de Maria Leonor Gaitan, (f) Ilegible de Olga Hernandez, (f) Ilegible de Juan Francisco Ugarte, (f) Ilegible de Jose Luis Viachica, (f) Ilegible de Yolanda del Carmen Sequeira Guevara, (f) Ilegible de Jorge Ramon Granado, (f) Ilegible de Rosalio Viachica Guevara, (f) Ilegible de Carlota Maria Sirias, (f) Ilegible de Maria del Carmen Cruz, (f) Ilegible de Lidia Alvarado, (f) Ilegible de Ana Apolonia Olivas Espinoza, (f) Ilegible de Tomasa Matilde Oporta Gutierrez, (f) Ilegible de Francisca Elena Lezama, (f) Ilegible de Rita Julia Lazo, (f) Ilegible de Norma Estela Olivas Serrano, (f) Ilegible de Trinidad Gonzalez, (f) Ilegible de Sandra del Socorro Gutierrez, (f) Ilegible de Armando Jose Duarte, (f) Ilegible de Patrocinia del Socorro Pineda Lopez, (f) Ilegible de Maria Berta Florez, (f) Ilegible de Petrona de los Santos Olivas Espinoza, (f) Ilegible de Miguel Payan Espino, (f) Ilegible de Socorro Ramona Casanova, (f) Ilegible de Maria Antonia Ramirez Apolonio, (f) Ilegible de Alejandro Sevilla Mejia ; **PASO ANTE MI**: Del reverso del folio número trece al frente del folio número veinte y dos de mi Protocolo Número **OCHO**, que llevo en el presente año y a solicitud del jubilado **APOLONIO ALEJANDRO SEVILLA MEJIA**, libro el presente Testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de ley, las que libro, sello y rubrico en la ciudad de Jugalpa a las dos de la tarde del día once de Abril del año dos mil catorce.- (F) **LIC. OSCAR GUILLERMO CENTENO ROMERO**, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. **CARNET C.S.J 10877**.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M1223 – M. 43773 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-396-2015 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2015-0000077

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XI, Folio: 96

Autor: Mario Ramón Salvatierra Madriz

Título: "CUBITA, OTRES, A VISTA DE CONDORES"

Fecha de Presentado: 29 de Abril, del 2015

A Nombre de

Particularidad

Mario Ramón Salvatierra Madriz

Solicitante

Mario Ramón Salvatierra Madriz

Titular Derechos Patrimoniales

**Descripción:**

Consiste en una obra literaria titulada "Cubita, otros, a vista de cóndores". Es el relato del ficticio paseo de Cándora y Cándoro por algunas islas de las Antillas Mayores (Kalina) y las Antillas Menores (Kalinago): (1) Perún de la Cruz Camilo, gran luchador y líder guerrillero, Jefe del Ejército Defensor de la soberanía de la República Dominicana, quien dirigió la lucha contra la ocupación yanqui desde 1917 hasta 1921, se conoció con Sandino en México en el periodo 1924-1925 (gobiernos de Oregón y Calles), en el consultorio ocultista de Martín Trincado y le dio a conocer con muchos detalles su gesta guerrillera nacionalista anti-intervencionista, anti-yanqui y anti-imperialista, y lo alentó a seguir su ejemplo si se le presentaba la ocasión en Nicaragua. Estos dos años fueron importante fase de aprendizaje de Sandino que consolidó su pensamiento político-social, su ideología nacionalista y anti-imperialista. Sandino, una vez en su país, se comunicaba epistolarmente con Trincado, como discípulo adicto de sus tendencias espiritualistas, y con Perún de la Cruz Camilo, como discípulo del maestro guerrillero defensor de la soberanía dominicana. Perún no fue capturado por los yanquis en dominicana y vivió exiliado en México por algunos años hasta que fue asesinado por la embajada gringa mexicana. Sandino, una vez en los momentos difíciles de la cruenta guerra contra el yanqui invasor de Nicaragua, por las noches, en sus sueños, se comunicaba espiritualmente con Perún de la Cruz Camilo a través del espíritu de Trincado, recibiendo de Camilo el asesoramiento marcial guerrillero de orden político, social, cultural y económico para vencer al yanqui invasor. (2) En el punto IV.1.1.-, del "Gran Acuerdo Libertario de América "Pétion - Bolívar"", sobre los recursos haitianos recibidos por Bolívar, reza así: "Reciba Usted, Libertador Bolívar: El símbolo de la emancipación de Haití, el símbolo de la independencia y la lucha por la liberación de su pueblo, "La Espada Libertadora de Haití", la de empuñadura de bronce con el escudo de Haití y la cabeza de un león, sin mayores detalles ornamentales, la misma que Pétion empuñó en la guerra contra los franceses y la que le permitió instaurar la República de Haití, la misma que utilizó Francisco de Miranda en sus dos intentos por liberar a su Patria colonizada y oprimida por el imperio español; para que su puño sirva de estandarte de la independencia de un continente". (3) Pedro Albizu Campos, puertorriqueño, nos recomienda cultivar la virtud del valor, porque asegura que: "De nada vale al hombre estar lleno de sabiduría y de vitalidad física si le falta el valor". (4) Eugenio María de Hostos, puertorriqueño, para salvar el planeta y la humanidad, nos recomienda: "Es necesario, indispensable, obligatorio educar científica y políticamente a la mujer, para entregarle la dirección del porvenir del

universo, porque, allí, en el corazón afectuoso, en el cerebro ocioso, en el espíritu sin labrar de la mujer, está el germen de la nueva vida social, del nuevo orden y mundo moral." (5) Los Héroes Nacionales de la confederación Kalinago son: (a) el Arubeño-Grenadino Maurice Bishop, (b) el Jefe Garifuna (amerindio con negro) de San Vicente Joseph Chatoyer, y, (c) el negro liberto curazoleño Tula. (ISBN: 978-99964-0-398-9).

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintinueve de Abril del dos mil quince. Mario A. Jimenez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. M1224 – M. 8464891 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Caterpillar Inc. de Estados Unidos de America, solicita registra de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**CONSTRUIDO PARA PRODUCIR**

Se empleará:

En relación a los registros y de solicitud registros siguientes: Marca CAT y Diseño clase 12 Registro 22754 C.C.; Marca CAT y Diseño clase 7 Registro 23999 C.C.; Marca CAT y Diseño clase 37 Registro 24159 C.C.; Marca CAT y Diseño Clase 9 Registro 43495 C.C.; Marca CAT y Diseño clase 7 Registro 0602632 LM; Marca CAT y Diseño clase 7 y 12 Registro 0602634 LM; Marca CAT y Diseño clase 7 y 12 Registro 0602906 LM; CAT y Diseño clase 7 y 12 Registro 0602907 LM; Marca CAT y Diseño clase 7 Registro 0602908 LM; CAT y Diseño Clase 7 y 12 Registro 0602909 LM; CAT y Diseño Clase 7 Registro 0602910 LM; Marca CAT y Diseño clase 9, 35 y 37 Registro 0800639 LM; Marca CAT y Diseño Clase 39 Registro 0800772 LM; Marca CAT y Diseño clase 40 Registro 2014-004686.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004730. Managua, ocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1225 – M. 8464972 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MUNEO**

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos, bacterias beneficiosas para su uso en estanques y lagos para mejorar la calidad del agua.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas y forestales especialmente con pesticidas y/o productos químicos/biológicos de semillas tratadas, granos, semillas y partes vegetativas de plantas; no incluidos en otras clases.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004550. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1229 – M. 8465057 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de BENNIGAN'S IP, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**STEAK AND ALE**

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de bar y restaurantes.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004454. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1230 – M. 4614816 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPTIDENTAL, clase 31 Internacional, Exp. 2011-004473, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2013099997 Folio 155, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. M1231 – M. 7014305 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPTIPLAN, clase 31 Internacional, Exp. 2013-000300, a favor de SOCIETE DES RODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2014104037 Folio 239, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1232 – M. 7014151 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial JUEGA. ES BUENO PARA TI, Exp. 2013-001276, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2014105288 Folio 52, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1233 – M. 7014470 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca

de Fábrica y Comercio OPTIFORTIS, clase 31 Internacional, Exp. 2013-000297, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2014104034 Folio 236, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1234 – M. 7014550 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPTIPLUS, clase 31 Internacional, Exp. 2013-000296, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2014104333 Folio 235, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1235 – M. 7013708 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RESTYLANE, clases 3 y 10 Internacional, Exp. 2013-002327, a favor de GALDERMA S.A., de Suiza, bajo el No. 2014105317 Folio 188, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1236 – M. 7013996 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COCINAN LA FELICIDAD EN CASA, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2013-001812, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2014105294 Folio 165, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1237 – M. 7013511 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial FIESTA SALUDABLE, Exp. 2013-001251, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, bajo el No. 2014105287 Folio 51, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1238 – M. 7013830 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PURE LIFE, clase 32 Internacional, Exp. 2013-001810, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza,

bajo el No. 2014105280 Folio 153, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1239 – M. 7012701 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LACTOVAL, clase 5 Internacional, Exp. 2013-002811, a favor de LABORATORIOS SUED, S.R.L., de República Dominicana, bajo el No. 2014105281 Folio 154, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1240 – M. 7012590 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SYNIXA, clase 5 Internacional, Exp. 2013-000986, a favor de MERCK KGaA., de Alemania, bajo el No. 2014104888 Folio 43, Tomo 334 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1241 – M. 43140 – Valor C\$ 95.00

GUSTAVO ADOLFO AGUILAR RIVAS en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión Señal de Publicidad Comercial:

### LA SOLUCIÓN A SU VISIÓN

Se empleará:

En relación a un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos ópticos.

Expediente 2015-001181 Credivisión Nombre Comercial.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001417. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1242 – M. 43065 – Valor C\$ 95.00

JULIO CESAR NAVARRETE MARTÍNEZ, Apoderado (a) de ANA BELIA GUIROLA DE HERNANDEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

### PREMIUM

Para proteger:

Clase: 24

TOALLAS DE MATERIAL TEXTIL.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001412. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1243 – M. 62566 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de Al-Furat for Tobacco and Cigarettes Industry Co. de Jordania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ELEGANCE

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco en rama y manufacturado; productos de tabaco incluyendo cigarrillos, puros, puritos, tabaco para liar cigarrillos, tabaco para pipas, tabaco de mascar, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco (que no sean con propósitos para uso médico); tabaco saborizado; melazas (tabaco para uso en narguiles); rapé (tabaco en polvo); kretek (cigarrillos); cigarrillos electrónicos; narguiles electrónicos; cabezas de narguiles electrónicos; narguiles; encendedores; artículos para fumadores incluyendo papel absorbente para pipas, pureras, cortapuros, boquillas para puros, depósitos de gas para encendedores, filtros para cigarrillos, boquillas para cigarrillos, embocaduras de boquillas para cigarrillos, papel de fumar, boquillas de cigarrillo, máquinas de bolsillo para liar cigarrillos, piedras de encendedores de bolsillo, cajas con humidificadores para puros, limpiapipas, portapipas, petacas para tabaco, tabaqueras (cajas para rapé), escupideras para consumidores de tabaco, embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y cigarrillos, botes para tabaco, ceniceros para fumadores, tubos para cigarrillos; hierbas para fumar; fósforos; cajas para fósforos; fosforeras.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000219. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1244 – M. 62703 – Valor C\$ 95.00

OSCAR DANILO TELLEZ CASTELLÓN, Apoderado (a) de AMPM S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### Más que una tienda de conveniencia

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Un establecimiento dedicado al Comercio de productos de consumo masivo bajo establecimientos comerciales de tienda de conveniencia. Le hará alusión a la marca am:pm en el expediente 2012-003005, Servicios: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000987. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1245 – M. 62703 – Valor C\$ 95.00

OSCAR DANILO TELLEZ CASTELLÓN, Apoderado (a) de AMPM S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### La calidad es nuestra receta

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Un establecimiento dedicado al Comercio de productos de consumo masivo bajo establecimientos comerciales de tienda de conveniencia. Le hará alusión a la marca am:pm en el expediente

2012-003005, Servicios: clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000988. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1247 – M. 42903 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-392-2015                      Tipo: LITERARIA  
 Número de Expediente: 2015-0000070  
 Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XI, Folio: 92  
 Autor: Rina María Cordoba Bertrand  
 Título: "LA ABUELA CUENTA CUENTOS"

Fecha de Presentado: 9 de Abril, del 2015

A Nombre de	Particularidad
Rina María Cordoba Bertrand	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una Obra Literaria, Libro de Cuentos, contiene 3 cuentos infantiles en 49 páginas, el cual tiene dibujos ilustrativos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintiuno de Abril del dos mil quince. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M1248 – M. 8464573 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Kenneth Cole Productions, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### LOOK GOOD, FOR GOOD.

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de promotoría pública, publicidad y beneficencia, para promover el conocimiento de las libertades civiles, igualdad de derechos, prevención e investigación de VIH/SIDA y otras iniciativas de salud, activismo artístico, cambio social, educación, voluntariado; y distribución de bienes a las comunidades en necesidad; suministrando programas de premios de incentivos a través de productos de regalo, descuentos, experiencias y eventos en apoyo de los servicios anteriores de promotoría pública y beneficencia; servicios de tiendas de ventas al por menor en línea en los campos de calzado, ropa, fragancias, libros, maletas, bolsos, gafas, artículos de joyería, relojes, cinturones, bufandas, corbatas y otros accesorios.

Clase: 36

Servicios de recaudación de fondos de beneficencia.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004517. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1249 – M. 8464301 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de ROYAL CANIN SAS de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ROYAL CANIN

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias veterinarias e higiénicas; alimentos dietéticos adaptados para uso veterinario; sustancias dietéticas adaptadas para uso veterinario; aditivos nutricionales para animales; vitaminas para animales; suplementos vitamínicos para animales; complementos alimenticios para animales; suplementos de proteína para animales; complementos nutricionales para animales; productos alimenticios medicados para animales; medicamentos para animales; champús medicados y artículos de higiene para animales; lociones para animales; collares antiparasitarios para animales; preparaciones para exterminar pulgas; productos para la higiene bucal de los animales para propósitos veterinarios; masticables medicinales para animales.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas y forestales, granos y semillas; animales vivos, aves y peces; hueso de sepia; huesos para perros; masticables comestibles para animales; productos para camas de animales; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; alimentos y bebidas para animales, pájaros y peces.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004589. Managua, quince de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1250 – M. 8464174 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de L'OREAL de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GARNIER SKINACTIVE

Para proteger:

Clase: 3

Perfume, agua de tocador; geles, sales para el baño y la ducha no para propósitos médicos; jabones de tocador; desodorantes corporales, cosméticos especialmente cremas, leches, lociones, gel polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje, champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos estilizar el cabello y cuidar el cabello; lacas para el cabello; preparaciones para la coloración y decoloración del cabello; preparaciones para el ondulado y rizado permanente; aceites esenciales para uso personal.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004587. Managua, quince de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1251 – M. 8464000 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### HANDOFF

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles portátiles digitales capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; software de ordenadores; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles digitales; software de ordenadores para ser usado con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para correo y mensajes electrónicos; software para sincronización de datos.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003999. Managua, tres de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1252 – M. 3880326 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
(12) Número de Concesión: 2357 RPI del 3 de Marzo, 2015  
(21) Número de Solicitud: 2011-000049  
(22) Fecha de presentación: 9 de Marzo, 2011  
(71) Solicitante:  
Nombre: NOVARTIS AG.  
Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basilea, Suiza.  
Inventor(es): GIORGIO CARAVATTI; PASCAL FURET; VITO GUAGNANO; PATRICIA IMBACH y ROBIN ALEC FAIRHURST  
(54) Nombre de la Invención: COMPUESTOS ORGÁNICOS.  
(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 417/14; A61K 31/4439; A61P 35/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Marzo, del 2015. Mario A, Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M1253 – M. 3880325 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
(12) Número de Concesión: 2356 RPI del 18 de Febrero, 2015  
(21) Número de Solicitud: 2012-000169  
(22) Fecha de presentación: 12 de Noviembre, 2012  
(71) Solicitante:  
Nombre: MICHELLE E. DE SOUSA Y JOSÉ DE JESÚS DE SOUSA  
Dirección: 16101 Parque Lane Naples, FL 34110, EE.UU.A. y 16101 Parque Lane Naples, FL 34110, EE.UU.A.  
Inventor(es): MICHELLE E. DE SOUSA y JOSÉ DE JESÚS DE SOUSA

(54) Nombre de la invención: ACCESORIO PARA VESTIDO Y SUJETADOR

(51) Clasificación Internacional CIP7: A44C 25/00; A41C 3/12.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Febrero, del 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M1254 – M. 3880324 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
(12) Número de Concesión: 2351 RPI del 4 de Febrero, 2015  
(21) Número de Solicitud: 2008-000199  
(22) Fecha de presentación: 11 de Julio, 2008  
(71) Solicitante:  
Nombre: NOVARTIS AG.  
Dirección: Schwarzwaldallee 215,4058 Basilea, Suiza (Basel, Switzerland).  
Inventor(es): JANINE SHULOK; FENG CONG; MARK FISHMAN; SETH ETTEBERG; MICHAEL BARDROFF; MARIEL DONZEAU y STEFANIE URLINGER  
(54) Nombre de la Invención: COMPOSICIONES y MÉTODOS DE USO PARA ANTICUERPOS DE DICKKOPF-I Y/O 4  
(51) Clasificación Internacional CIP7: A61P 19/08, A61K 39/395, A61P 35/04.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Febrero, del 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M1255 – M. 3880322 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
(12) Número de Concesión: 2350 RPI del 23 de Enero, 2015  
(21) Número de Solicitud: 2011-000108  
(22) Fecha de presentación: 2 de Junio, 2011  
(71) Solicitante:  
Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
Dirección: Schwarzwaldallee 215,4058 Basilea, Suiza.  
Inventor(es): RAMYA RAJAN; HARALD WALTER y DANIEL STIERLI  
(54) Nombre de la invención: NUEVAS PIRAZOL - 4 - N - ALCOXICARBOXAMIDAS COMO MICROBICIDAS.  
(51) Clasificación Internacional CIP7: C07C 239/10; C07C 239/20; A01N 43/26; C07C 239/12.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Enero, del 2015. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M1256 – M. 8465111 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor (a) Oficioso (a) de Nurdyne LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MILLER

Para proteger:

Clase: 11

Hornos, aires acondicionados, bombas de calor y partes para los mismos; hornos potenciados con inyección de combustible; hornos potenciados con inyección de gas; hornos de gas atmosféricos; hornos eléctricos; quemadores de gas atmosféricos; quemadores potenciados con gas; paquetes de sopladores de conversión para aires acondicionados; sistemas de aires acondicionados tanto autónomos como de división; partes y componentes de los aparatos mencionados.

Presentada: siete de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000054. Managua, ocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1257 – M. 8465219 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NUTRI LELA

Para proteger:

Clase: 29

Leche líquida y en polvo, leche fluida de vaca, leche descremada, leches saborizadas de chocolate, banano, fresa, vainilla, entre otras, productos lácteos y derivados, queso, cremas, mantequilla, leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures, bebidas de yogures, productos de huevo, productos de coco, sopas.

Clase: 32

Agua, bebidas deportivas y otras bebidas no alcohólicas; jugos, néctares; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas y bebidas de soya.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000140. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1258 – M. 8466029 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Intel Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### TRUE KEY

Para proteger:

Clase: 9

Software de computadora; software de computadora para uso en asegurar datos, redes, ordenadores, dispositivos de cómputo personal y dispositivos móviles; software de ordenador para permitir acceso seguro, control, visualización, y utilización de datos a través de dispositivos de cómputo personal y redes; software de autenticación e identificación biométrica; software de ordenador para la gestión de nombres de usuario y contraseñas; software de seguridad para autenticación e identificación para dispositivos de cómputo personal, computadoras, dispositivos móviles, y redes de comunicación; software de localización geográfica; software de posicionamiento global; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento facial; software de reconocimiento de gestos; software de reconocimiento de huellas digitales; software de reconocimiento de la retina; software de reconocimiento de dispositivos.

Clase: 42

Suministro de software no descargable y basado en la nube para mejorar la seguridad de datos e información en redes, computadoras, dispositivos de cómputo personal, y dispositivos móviles; suministro de software no descargable y basado en la nube para mejorar la seguridad de la identidad e información personal en redes, computadoras, dispositivos de cómputo personal, y dispositivos móviles; suministrando contenido autenticado y seguro a terceros en la red; suministrando software de autenticación e identificación biométrica no descargable y basada en la nube; suministrando software de reconocimiento de voz basado en la nube y no descargable; suministrando software de reconocimiento facial basado en la nube y no descargable; suministrando software de reconocimiento de gestos basado en la nube y no descargable; suministrando software de reconocimiento de huella digital basado en la nube y no descargable; suministrando software de reconocimiento de retina basado en la nube y no descargable; suministrando software de reconocimiento de dispositivo basado en la nube y no descargable; servicios de codificación de datos de ordenador y de proxy para su uso en aseguramiento, monitoreo, autenticación e identificación de individuos; servicios de encriptación y decodificación de datos.

Clase: 45

Servicios de verificación de identificación; servicios de autenticación de usuario; servicios de gestión de nombre de usuario y de contraseñas; servicios de verificación de identificación, especialmente, suministrando autenticación de información de identificación personal; servicios de verificación de identificación, especialmente, suministrando autenticación de información de identificación personal a través de un almacenamiento seguro y transmitiendo dicha información vía Internet; suministrando autenticación, emisión, validación y revocación de certificados digitales; servicios de análisis y presentación de informes relacionados con la identificación de usuario y datos de autorización.

Presentada: diecisiete de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003801. Managua, ocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1259 – M. 8464450 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor (a) Oficioso (a) de H&M Hennes & Mauritz AB de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DIVIDED

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, piedras preciosas; relojes; instrumentos cronométricos; piedras preciosas, perlas y metales preciosos, e imitaciones de los mismos; dijes (artículos de joyería) de metales comunes; estrás (Piedra de vidrio para alhajas de fantasía y adornos que imita el diamante); alfileres de adorno; diademas; anillos (artículos de joyería); pulseras de tobillo; collares; dijes; cadenas (artículos de joyería); alfileres de corbata; relojes de péndulo y relojes; gemelos; llaveros (dijes o baratijas); pendientes; cajas para artículos de joyería y cajas para relojes.

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; sombrillas y paraguas; bastones; bolsas; billeteras; bolsos de noche; bolsos de trabajo; bolsos para los hombros; bolsos de lona; equipaje; estuches para artículos de tocador; bolsos de mano; bolsos con asas; bolsos para cargar animales; porta tarjetas;

cosmetiqueras; bolsas de mensajería; cordones (de cuero); riñoneras (bolsos para llevar en la cintura); maletines; mochilas; bolsos de atletismo.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; vestuario, especialmente, trajes, bragas/calzoncillos de baño, trajes de baño, batas de baño, bikinis, cinturones hechos de cuero, prendas de vestir para niños, trajes de ballet, monos de trabajo, traje pantalón, pantalones, pantalones vaqueros (jeans), pantalones vaqueros de mezclilla, pañuelos para el cuello, ligas, guantes, chaquetas, pantalones cortos, faldas, ropa deportiva, ropa interior, vestidos, chaquetas de punto, camisas de manga corta, trajes rectos, pulóveres con capucha, ropa de maternidad, ropa de dormir, overoles, pañuelos de bolsillo, pulóveres de cuello polo, pulóveres, ropa para la lluvia, bufandas, camisas, corbatas, ropa de playa, tanktops (camisetas sin mangas), pantis, medias, suéteres, camisetas, trajes de disfraces, chalecos, túnicas, ropa interior, mitones; ropa exterior, especialmente, abrigos; calzado, especialmente, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatos para correr, zapatillas de ballet; sombrerería, especialmente, sombreros, gorras, gorros, viseras, bandas para la cabeza.

Presentada: cuatro de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004025. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1260 – M. 8465294 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NUTRI COMPLETA

Para proteger:

Clase: 29

Leche líquida y en polvo, leche fluida de vaca, leche descremada, leches saborizadas de chocolate, banano, fresa, vainilla, entre otras, productos lácteos y derivados, queso, cremas, mantequilla, leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures, bebidas de yogures, productos de huevo, productos de coco, sopas.

Clase: 32

Agua, bebidas deportivas y otras bebidas no alcohólicas; jugos, néctares; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas y bebidas de soya.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000141. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1261 – M. 8465421 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DISTINCT

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000154. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1262 – M. 8465553 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Merial de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### FRONTLINE VET LABS

Para proteger:

Clase: 3

Jabones, champús, lociones, pastas de dientes, artículos de tocador y cosméticos para animales; hisopos de algodón para propósitos cosméticos para animales; preparaciones para el cuidado de la piel de animales.

Clase: 5

Preparaciones higiénicas y productos para propósitos, veterinarios; sustancias dietéticas adaptadas para uso veterinario; emplastos y materiales para apósitos para animales; desinfectantes para uso veterinario; preparaciones para la destrucción de animales dañinos, parasiticidas, fungicidas; productos farmacéuticos, medicamentos y vacunas para uso veterinario; productos farmacéuticos para el cuidado de la piel para animales; hisopos de algodón para uso veterinario; suplementos nutricionales adaptados para uso veterinario.

Presentada: veinte de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000182. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1263 – M. 8465626 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### V!ghor

Pan proteger:

Clase: 29

Leche líquida y en polvo. Productos lácteos y derivados. Leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Bebidas de soya, bebidas deportivas, jugos, néctares.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000349. Managua, treinta de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1264 – M. 8465693 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio.

#### BREFIM

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura,

especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000421. Managua, nueve de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1265 – M. 8465731 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NIVURA

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000423. Managua, nueve de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 1266 – M. 8465782 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MERIAL de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NEXGARD SPECTRA

Para proteger:

Clase: 5

Productos antiparasitarios para uso veterinario.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000497. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1267 – M. 8466185 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de UNI-CHARM CORPORATION de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lifree

Para proteger:

Clase: 3

Toallitas húmedas que no sean para propósitos médicos o uso en hospitales; toallitas para bebé que no sean para propósitos médicos o uso en hospitales; toallitas húmedas de adultos para después de orinar o defecar que no sean para propósitos médicos o uso en hospitales; toallitas húmedas para limpiar el cuerpo de un adulto que no sean para propósitos médicos o uso en hospitales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; jabones para el cuerpo; jabón líquido corporal; detergentes; preparaciones de limpieza; preparaciones antiestáticas para uso doméstico; preparaciones desengrasantes para uso doméstico; preparaciones para eliminar el óxido; benceno removedor de manchas; suavizantes de tejidos para lavar la ropa; blanqueadores de lavandería; adhesivos para fijar cabello falso; adhesivos para fijar pestañas falsas; almidón de lavandería; gelatina de algas marinas para lavar la ropa (Funori); preparaciones para remover pintura; cremas para botas y zapatos; limpia zapatos (betún); preparaciones para pulir; jabones y detergentes; cosméticos y artículos de tocador; perfumería, fragancias e inciensos (otros que no sean perfumes usados como cosméticos o artículos de tocador); papeles abrasivos (papel de lija); paños abrasivos; arena abrasiva; piedra pómez artificial; papel para pulir; paños para pulir; uñas falsas; pestañas falsas.

Clase: 5

Toallas sanitarias; protectores diarios (sanitarias); tampones para la menstruación; bragas cortas sanitarias; pañales para propósitos médicos; pañales bragas para bebé para propósitos médicos; pañales desechables o pañales de papel o celulosa para bebés para propósitos médicos; pañales o pañales de papel o de celulosa tipo bragas para bebés para propósitos médicos; servilletas para bebé para propósitos médicos; pañales de entrenamiento para su uso en hospitales; pañales para la incontinencia; pañales para la incontinencia de papel o celulosa; pañales para la incontinencia o pañales de papel o de celulosa tipo bragas; almohadillas de incontinencia para la orina; compresas para la incontinencia; protectores para la incontinencia; toallitas húmedas de adultos para después de orinar o defecar para propósitos médicos; toallitas húmedas para limpiar el cuerpo de un adulto para propósitos médicos; toallitas húmedas de adultos para después orinar o defecar impregnadas con lociones farmacéuticas; toallitas húmedas para limpiar el cuerpo de un adulto impregnadas con lociones farmacéuticas; ropa de cama, especialmente sábanas absorbentes desechables para la incontinencia; bragas cortas para la incontinencia; bragas cortas hechas de materias textiles para la incontinencia y no desechable; ropa interior para la incontinencia; ropa interior hecha de materias textiles para la incontinencia y no desechable; fajas para la incontinencia; fajas hechas de materias textiles para la incontinencia y no desechables; pañales para la incontinencia utilizados en hospitales; pañales para la incontinencia de papel o de celulosa utilizados en hospitales; pañales para la incontinencia o pañales de papel o de celulosa tipo braga usados en hospitales; almohadillas para orina usadas en hospitales; almohadillas para la incontinencia usadas en hospitales; protectores para la incontinencia usados en los hospitales; toallitas húmedas para adultos después de orinar o defecar usados en hospitales; toallitas húmedas para limpiar el cuerpo de un adulto usadas en hospitales; ropa de cama; especialmente sábanas absorbentes desechables para la incontinencia utilizadas en hospitales; protectores para lactancia; máscaras sanitarias; vendajes para apósitos; algodón absorbente; gasa para apósitos; papel aceitado para propósitos médicos; oblea farmacéutica; lactosa (azúcar de leche); harinas lacteadas (para bebés); parches para los ojos con fines medicinales; vendas para los oídos; toallitas húmedas impregnadas con lociones farmacéuticas; toallitas húmedas y toallitas para bebé para propósitos médicos; preparaciones higiénicas y sanitarias para propósitos

médicos; alimentos dietéticos y sustancias adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para humanos y animales; emplastos, materiales para apósitos; material para empaste, improntas dentales; desinfectantes para propósitos médicos.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004643. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1268 – M. 3823744 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Gestor (a) Oficioso (a) de **CELLTRION, INC.** de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica Y Comercio:

### **BLITZIMA**

Para proteger:

Clase: 5

Medicinas para propósitos humanos, drogas con propósitos médicos, preparaciones biológicas con propósitos médicos, preparaciones farmacéuticas para la artritis reumatoide, preparaciones farmacéuticas para cáncer, preparaciones para inflamaciones, preparaciones farmacéuticas para trasplantes, preparaciones farmacéuticas para trastornos autoinmunes, preparaciones farmacéuticas para enfermedades infecciosas.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Expediente, N° 2015-000633. Managua, tres de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1269 – M. 3823741 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Gestor (a) Oficioso (a) de **CELLTRION, INC.** de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **TRUXIMA**

Para proteger:

Clase: 5

Medicinas para propósitos humanos, drogas con propósitos médicos, preparaciones biológicas con propósitos médicos, preparaciones farmacéuticas para la artritis reumatoide. Preparaciones farmacéuticas para cáncer, preparaciones para inflamaciones, preparaciones farmacéuticas para trasplantes, preparaciones farmacéuticas para trastornos autoinmunes, preparaciones farmacéuticas para enfermedades infecciosas.

Presentada: veintitrés de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000634. Managua, tres de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 1270 – M. 8465855 – Valor C\$ 95.00

**ANA MARIA BONILLA ZAMORA**, Apoderado (a) de **MERIAL** de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **NEXGARD OMNI**

Para proteger:

Clase: 5

Productos antiparasitarios para uso veterinario.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000496. Managua, doce de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 1271 – M. 3816912 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Gestor (a) Oficioso (a) de **The Arsenal Football Club Public Limited Company**. de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### **ARSENAL**

Para proteger:

Clase: 18

Mochilas; bolsos de viaje; bolsos para equipos deportivos; bolsos deportivos; bolsos para balones; bolsos para gimnasio; bolsos para zapatos; bolsos de hombro; bolsos para mensajeros; paraguas; billeteras; bolsos de viaje; etiquetas de equipaje; bolsos reversibles con cordón; soportes para tarjetas de negocios; soportes para pasaporte.

Clase: 25

Kit deportivo; capas de base de fútbol; chaquetas; chaquetas impermeables, chaquetas casuales, chaquetas softshell; chaquetas pitchside; tops; camisetas; camisetas polo; sudaderas; sudaderas con capucha; almohadas para el cuello; lanas; pantalones cortos; pantalones; prendas tejidas; overoles y cardigans; bandas de transpiración, bandas para la cabeza; guantes; guantes para portero; trajes de baño; pantalones de sudaderas; cinturones; camisetas rugby; gilets; chales; bufandas; chándales; trajes para infante y para bebe; bebé crece; baberos; pijamas; batas de baño; calzoncillos; fundas; delanteras; calcetines; botas de fútbol; botas de goma; sandalias; chanclas; zapatillas; tenis; zapatos deportivos; botines; gorras de béisbol; sombreros para el sol; sombreros de lana, sombreros acrílicos; gorros de lana; gorros con borlas; gorras militares.

Clase: 28

Espinilleras; balones de fútbol; mini balones de fútbol; pelotas de playa; bolas de nieve; discos voladores; pelotas de golf; tees de golf; set de regalo, incluyendo tees de golf, pelotas de golf, clips de golf; bolsos de palos de golf; patos de baño; chupetas para niños; cochecito de juguete para niño; sonajeros; juguetes de peluche.

Presentada: cuatro de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000390. Managua, diez de febrero, del año dos mil quince Opóngase. Registrador.

Reg. M 1272 – M. 3816919 – Valor C\$ 95.00

**RUDDY A. LEMUS SALMAN**, Apoderado (a) de **DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (DICEGSA)** de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **MANILA**

Por proteger:

Clase: 3

Jabones y detergentes

Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-400599. Managua, veinticuatro de febrero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 1273 – M. 3816925 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de EDMUND FRETTE S.Á.R.L. de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FRETTE

Para proteger:

Clase: 24

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: once de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000475. Managua, doce de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1274 – M. 3816931 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de DHL International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Servicios:

### DHL Global Forwarding

Para proteger:

Clase: 36

Agencias de aduanas; correduría de seguros de transporte; suscripción de seguros de transporte.

Clase: 39

Servicios de transporte, en particular transporte de mercancías para vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje y almacenaje de mercancías; transporte de mercancías, en particular cajas, paquetes, cartas; información de transporte; corretaje de fletes; corretaje de transporte; transporte logístico; servicios de Courier [correo o mercancías]; información de almacenamiento; servicios de seguimiento y de rastreo para cartas y paquetes; transporte de carga por tierra, mar y aire.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000911. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1275 – M. 3816935 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Acino Pharma AG. de Suiza, solicite registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TRIVACIN

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la demencia de Alzheimer; parches médicos para el tratamiento de la demencia de Alzheimer.

Presentada: doce de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000842. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 1276 – M. 42701 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAPIQ, clase 10 Internacional, Exp. 2014-002411, a favor de Terán, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015108776 Folio 184, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Marzo, del 2015. Registrador

Reg. M 1277 – M. 8464727 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Burger King Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### KING AHORRO

Para proteger:

Clase: 29

Piezas de pollo; papas fritas; papas fritas a la francesa; papas hash brown (platillo a base de papas fritas); ensaladas jardineras; leche y productos lácteos excluyendo helados, helados de leche, y yogur congelado; batidos de leche; bebidas a base de leche; aros de cebolla; manzanas procesadas; crema batida; jaleas; mermeladas; huevos; tocino; queso; encurtidos; cebollas procesadas; comidas preparadas que consisten principalmente de carne, pescado, y aves de corral; constituyentes para comidas, especialmente carne de res, pollo, y empanadas de hamburguesas de pescado; todo lo anterior vendido en restaurantes para su consumo dentro o fuera de las instalaciones.

Clase: 30

Sándwiches de hamburguesas; sándwiches de pescado; sándwiches de pollo; emparedados de hamburguesa vegetariana; sándwiches de desayuno; sándwiches calientes; burritos; sándwiches; sándwiches wrap (variante de taco o burrito); hamburguesas contenidas en panecillos; tostadas francesas; panqueques; condimentos, especialmente pepinillo encurtido y condimento para sándwich; mostaza; salsa de tomate; mayonesa; aderezos para ensaladas; sémola de avena; rollos de canela, donas; tartas; postres compuestos principalmente de helado o helado de leche y que incluyen una variedad de coberturas (toppings) seleccionados por el cliente, especialmente, jarabe sabor a café, migas de galletas, pasteles, cobertura de malvavisco, y frutos secos procesados, preparados y saborizados; productos lácteos, especialmente, helado, helado de leche y yogur congelado; todo lo anterior vendido en restaurantes para su consumo dentro o fuera de las instalaciones.

Clase: 43

Servicios de suministro de alimentos y bebidas; alojamiento temporal; servicios de café y cafetería; servicios de preparación de alimentos y de bebidas; servicios de restaurante de alimentos y bebida para llevar; servicios de restauración (alimentación); servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante de servicio rápido; servicios de restaurante de autoservicio; cafeterías, servicios de bar y restaurante incluyendo para llevar; suministro de comidas preparadas; preparación de alimentos o comidas para consumo dentro o fuera de las instalaciones.

Presentada: veintinueve de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004751. Managua, siete de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador

Reg. M 1278 – M. 8464808 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de MSC Mediterranean Shipping Company Holding SA de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

### MSC MEDITERRANEAN SHIPPING

Para proteger:

Clase: 39

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; fletamento; transporte marítimo, transporte por camión, transporte por ferrocarril, alquiler de contenedores de almacenamiento, alquiler de almacenes (depósitos); almacenamiento de mercancías, información de transporte y almacenamiento; servicios de navegación; corretaje de fletes, corretaje de transporte, corretaje de transporte marítimo; transporte de pasajeros por barco; alquiler de embarcaciones; embarcaciones de cruceros de recreación; organización de viajes y cruceros; servicios de agencias de viajes con la excepción de reservaciones de hoteles y casa de huéspedes; servicios de tránsito y transporte de carga y flete; servicios de almacenamiento (depósitos); almacenamiento de carga previo tránsito; distribución [transporte] de mercancías por carretera, tren y mar; servicios de transporte terrestre; servicios de transporte de contenedores; servicios de transporte marítimo de contenedores; manejo de contenedores, flete y carga, servicios de carga, descarga, seguimiento, rastreo, transporte y de entrega; transporte en buques de carga; servicios de manejo de carga para exportación e importación; servicios de gestión y logística de transporte; servicios de reserva de transporte y tránsito de carga y flete; información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios antes mencionados.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003976. Managua, ocho de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 1421 – M. 3823751 – Valor C\$ 290.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de JCDecaux SA de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### JCDecaux

Para proteger:

Clase: 6

Carteles publicitarios de paneles y columnas hechos principalmente de metal, móviles o no móviles, con exhibición fija o en movimiento; kiosco hecho principalmente de metal; refugio para los viajeros hechos principalmente de metal; instalaciones metálicas para aparcamiento de bicicletas, es decir, fijación de postes metálicos para bicicletas, anillos de fijación metálicos para bicicletas; banquetas hechas principalmente de metal.

Clase: 9

Columnas y paneles eléctricas o electrónicas iluminadas o no, con exhibición fija o en movimiento; señales iluminadas; tubos iluminados para fines publicitarios; señalización mecánicas o iluminadas; terminales interactivos como fuentes de información al público; aparatos de telecomunicaciones fijas o portátiles destinados a proporcionar información a los usuarios del transporte público; software. Pantallas digitales; pantallas táctiles, pantallas interactivas, paneles de publicidad.

Clase: 35

Servicios de Publicidad; servicios promocionales; gestión publicitaria; servicios de carteles publicitarios; publicidad externa; servicios de

concesión publicitarias para empresas, pueblos, administraciones, ferrocarriles subterráneos, polideportivos, teatros, cines, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, centros de compras, servicios municipales; alquiler de espacio publicitario en mobiliario urbano (carteles publicitarios, columnas, kioscos, papeleras, banquetas, farolas, refugios para pasajeros, facilidades públicas, contenedores y toldos publicitarios), ya sea en pueblos, ferrocarriles subterráneos, polideportivos, teatros, cines, aeropuertos, estaciones de ferrocarril, centros de compras u otros edificios; publicidad a través de internet; publicidad a través de teléfonos móviles; promoción de negocios entre otros mediante el suministro de tarjetas de usuarios privilegiados; relaciones públicas; publicidad en forma luminosa, es decir difusión de material publicitario; difusión de material publicitario; alquiler de redes de espacios publicitarios (situados en muebles, paneles, vehículos...) para la visualización de las campañas publicitaria; distribución y difusión de materiales de publicidad (extensiones y folletos, muestras, carteles); servicios de producción publicitaria; gestión de espacios publicitarios; consultoría de carteles publicitarios; consultoría publicitaria; alquiler de material publicitario y espacio publicitario; alquiler de paneles publicitarios; organización de eventos para fines publicitarios; servicios de reproducción de documentos; estudios de mercado; investigación de mercado; publicación de textos publicitarios; publicidad por correo directo; servicios de marketing en el campo de la publicidad; agencia de publicidad por ejemplo proyectos en el campo de la publicidad, Publicidad en los vehículos, es decir autobuses y camiones. Publicidad en las estaciones de transporte, es decir en estaciones de metro.

Clase: 38

Comunicaciones por redes de fibra óptica, terminales de ordenador, teléfonos, radio teléfono por Internet y por satélites; envío, intercambio y transmisión de información, mensajes, datos, sonidos e imágenes a través de redes de fibra óptica, por ondas de radio, por cables, por terminales de ordenador, por teléfono, radio teléfono, telemática por Internet, por satélites; boletín de anuncios electrónico. Alquiler de tiempos de acceso a un centro de servicio. Mensajería electrónica, servicios de anuncios electrónicos; difusión de video a través de una red informática global; transferencia de datos por medios de telecomunicación; transmisión de información contenida en un centro de servicio; alquiler y prestación libre de tiempos de acceso a los documentos y aplicaciones descargables.

Clase: 41

Entretenimiento; servicios de entretenimiento a través de vídeo, texto y difusión audiovisual sobre todo en los medios digitales; publicaciones electrónicas sobre todo en los medios digitales; organización de competiciones; servicio de juego electrónico proporcionado por medio de publicaciones descargables; producción de películas en soporte de vídeo; servicios de fotografía; servicios de imágenes digitales; edición de obras audiovisuales y de multimedia; servicios de producción y coproducción para programas multimedia, programas audiovisuales, programas de publicidad, películas institucionales, grabaciones de audio y video, películas; servicios de edición para programas audiovisuales; explotación de publicaciones electrónicas en línea; edición de programas audiovisuales (formateo de textos, de imágenes, ya sea fija o animada, de sonidos musicales).

Clase: 42

Servicios de computación, a saber programación informática, diseño y actualización de software; servicios cartográficos de medios impresos en papel o tridimensionales, servicios de diseño de artes gráficas; creación, diseño, desarrollo y programación de productos multimedia.

Presentada: cinco de diciembre: del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004506. Managua, once de diciembre, del año dos mil catorce. Registrador.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 5124 – M. 40625 – Valor C\$ 1450.00

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 004.01.2015**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales;

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el numeral 1 del artículo 81 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas Ley 647; y el artículo 47 del Decreto 9-96, Reglamento de la Ley 217, otorgan competencia al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para establecer el Sistema de Vedas en materia de Diversidad Biológica, con el fin de proteger y resguardar las especies de flora y fauna amenazada, o en peligro de extinción.

**II**

Que el artículo 13 de la Resolución Ministerial No. 007-999 “Establecer el Sistema de Vedas de Especies Silvestres Nicaragüenses”, se establece que las Vedas Nacionales serán revisadas, actualizadas y publicadas anualmente por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, por cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional para su debida entrada en vigor, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

**III**

Que el Sistema de Vedas, debe agrupar y armonizar entre si el conjunto de principios y disposiciones que le integran, las condiciones ambientales, climáticas, épocas y zonas en que se presentan los ciclos de reproducción y reclutamiento de las diferentes poblaciones para permitir la efectiva conservación y uso sostenible de las especies de fauna y flora silvestre y sus hábitat.

**IV**

Que de conformidad a la Ley No. 489, “Ley de Pesca y Acuicultura” artículo 29, se establece que la veda para los recursos hidrobiológicos serán establecidas mediante Resolución Ministerial emitida por MARENA, y que se ha recibido la propuesta técnica emitida por el Instituto de la Pesca y Acuicultura, previa consulta con la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura.

**POR TANTO** En uso de las facultades que le confiere la Ley;

**RESUELVE**

**ACTUALIZAR EL SISTEMA DE VEDAS PERIODO 2015**

**Arto. 1. Objeto.** La presente Resolución Ministerial tiene por objeto, actualizar el Sistema de Vedas de Especies de Vida Silvestres que registrá en el año dos mil quince.

**Arto. 2. Ámbito de Aplicación.** La presente Resolución Ministerial, es aplicable a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en todo el territorio nacional.

**Arto. 3. Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente Resolución Ministerial es el Ministerio del Ambiente y de

los Recursos Naturales, a través de las Delegaciones Territoriales, en coordinación con el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, Instituto Nacional Forestal, los Gobiernos Municipales, Gobiernos Regionales, Consejos Regionales, Ejército de Nicaragua, Policía Nacional, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, así como otras autoridades con competencia en la materia.

**Arto. 4.** Se establecen como Vedas Nacionales de Especies Silvestres en Nicaragua para el año 2015, las siguientes:

**VEDAS NACIONALES INDEFINIDAS  
AÑO 2015**

**MAMÍFEROS**

No.	Nombre Científico	Nombre Común
<b>Osos Hormigueros Familia Myrmecophagidae</b>		
1	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero/ Oso caballo/ Oso hormiguero gigante
2	<i>Tamandua mexicana</i>	Oso colmenero/ Perico/ Tamandúa norteño
3	<i>Cíclopes didactylus</i>	Oso hormiguero enano/ Oso hormiguero sedoso
<b>Perezosos Familia Bradypodidae</b>		
4	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso de dos garfios
5	<i>Bradypus variegatus</i>	Perezoso de tres garfios
<b>Monos Americanos Familia Cebidae</b>		
6	<i>Cebus capucinus</i>	Mono cara blanca, capuchino
7	<i>Alouatta palliata</i>	Mono congo, mono aullador
8	<i>Ateles geoffroyi</i>	Mono araña, / mono bayo/ mono ahumado
<b>Ardillas Familia Sciuridae</b>		
9	<i>Sciurus richmondi</i>	Ardilla del rama
<b>Taltuzas Familia Geomyidae</b>		
10	<i>Orthogeomys matagalpae</i>	Taltuza Segoviana
<b>Mapaches y similares Familia Procyonidae</b>		
11	<i>Potos flavus</i>	Cuyuso/ Kinkayú
12	<i>Bassaricyon gabbii</i>	Cuyuso / Olingo
13	<i>Bassariscus sumichrasti</i>	Cuyuso / Cacomistle
14	<i>Nasua narica</i>	Pizote, Pizote solo
<b>Comadreas, nutrias y tejones familia Mustelidae</b>		
15	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja
16	<i>Galictis vittata</i>	Tejon / Glotón mayor
17	<i>Eira barbara</i>	Gato culumuco
18	<i>Lutra longicaudis</i>	Perro de agua/ Nutria / Nutria Colilarga

Gatos de Monte, pantera, león Familia Felidae		
19	<i>Leopardus pardalis</i>	Tigrillo, Manigordo / Ocelote
20	<i>Leopardus wiedii</i>	Gato de monte / Margay
21	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>	Leoncillo
22	<i>Leopardus tigrinus</i>	Caucelo
23	<i>Puma concolor</i>	León/ Puma
24	<i>Pantera onca</i>	Tigre/ Jaguar
Manatíes Orden Sirenia, Familia Trichechidae		
25	<i>Trichechus manatus</i>	Manatí, Palpa
Tapires Orden Perisodactyla, Familia Tapiridae		
26	<i>Tapirus bairdii</i>	Danto, Danta, Tapir centroamericano
Delfines y Ballenas Orden Cetacea		
27	<i>Sotalia fluviatilis</i>	Delfín/ Bufe negro/ Delfín Lagunero
28	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín nariz de botella, D. hocicudo
29	<i>Megaptera novaeangliae</i>	Ballena Jorobada
A V E S		
No.	Nombre Científico	Nombre Común
GALLIFORMES		
1	<i>Penelope purpurascens</i>	Pava crestada
2	<i>Penelopina nigra</i>	Chachalaca segoviana
3	<i>Crax rubra</i>	Pavón, Pajuil
CICONIIFORMES		
Ardeidae		
4	<i>Ardea alba</i>	Garza real
5	<i>Ardea Herodias</i>	Garza paloma, Garza coca
6	<i>Platalea ajaja</i>	Garza morena, Garza rosada
Ciconiidae		
7	<i>Jabiru mycteria</i>	Pancho galán, Galán sin ventura
Threskiornithidae		
8	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Garza verde
Cathartidae		
9	<i>Sarcorampus papa</i>	Rey de los zopilotes
FALCONIFORMES		
Pandioninae		
10	<i>Pandion haliaetus</i>	Gavilán pescador
Accipitrinae		
11	<i>Leptodon cayanensis</i>	Gavilán cabeza gris
12	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Gavilán pico ganchudo
13	<i>Elanoides forficatus</i>	Gavilancito cola de tijera
14	<i>Gampsonyx swainsonii</i>	Gavilancito cara amarilla
15	<i>Elanus leucurus</i>	Gavilán cola blanca
16	<i>Rosthramus sociabilis</i>	Gavilancito caracolero
17	<i>Harpagus bidentatus</i>	Gavilancito bidentado
18	<i>Ictinia mississippiensis</i>	Gavilán cola negra
19	<i>Ictinia plumbea</i>	Gavilán palomero
20	<i>Accipiter superciliosus</i>	Gavilancito pequeño

21	<i>Accipiter striatus</i>	Gavilancito pajarero
22	<i>Accipiter bicolor</i>	Gavilán bicolor
23	<i>Busarellus nigricolis</i>	Gavilán cuello negro
24	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho de pantano
25	<i>Geranospiza caerulescens</i>	Gavalina ranero patas rojas
26	<i>Leucopternis albicollis</i>	Pascua florida
27	<i>Buteogallus anthracinus</i>	Gavilán negro cangrejero
28	<i>Buteogallus urubitinga</i>	Gavilán negro
29	<i>Parabuteo unicinctus</i>	Gavilán crepuscular Charratera
30	<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>	Águila solitaria
31	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán chapulinero, Gavilán de las rondas
32	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán alas anchas
33	<i>Buteo nitidus</i>	Gavilán gris
34	<i>Buteo brachyurus</i>	Gavilán pollero
35	<i>Buteo swainsoni</i>	Gavilán
36	<i>Buteo albicaudatus</i>	Gavilán cola blanca
37	<i>Buteo albonotatus</i>	Gavilán cola blanca
38	<i>Buteo jamaicensis</i>	Gavilán cola rojiza
39	<i>Leucopternis semiplumbeus</i>	Gavilán lomo gris
40	<i>Morphnus guianensis</i>	Águila del Musúm
41	<i>Harpia harpyja</i>	Águila real
42	<i>Spizastur melanoleucus</i>	Aguilucho blanco y negro
43	<i>Spizastur tyrannus</i>	Aguilucho negro
44	<i>Spizastur ornatus</i>	Aguilucho de las sierras
FALCONIDAE		
Caracarinae		
45	<i>Caracara cheriway</i>	Querque
Falconinae		
46	<i>Herpetotheres cachinnas</i>	Guas Guas, cagón
47	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo, Gavilancito de patilla
48	<i>Falco columbarius</i>	Halcón palomero, Esmerejón
49	<i>Falco femoralis</i>	Halcón plumizo
50	<i>Falco rufifularis</i>	Halcón murcielaguero
51	<i>Falco deiroleucus</i>	Halcón pecho canelo
52	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
Micrasturinae		
53	<i>Micrastur ruficollis</i>	Halcón selvático cola bandada
54	<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón selvático collarejo
GRUIFORMES		
55	<i>Porphyrio martinica</i>	Gallareta morada
56	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallinita pico rojo
57	<i>Fulica americana</i>	Gallinita de cáitez
CHARADRIIFORMES		
58	<i>Burhinus bistriatus</i>	Alcaraván
PSITTACIFORMES		
59	<i>Aratinga holochlora</i>	Chocoyo jalacatero, Chocoyo coludo, Perico verde
60	<i>Aratinga finschi</i>	Chocoyo frente carnesí
61	<i>Aratinga nana</i>	Chocoyo chanero, Perico frente oliva
62	<i>Aratinga canicularis</i>	Chocoyo frente anaranjada

63	<i>Ara ambiguus</i>	Lapa verde
64	<i>Ara macao</i>	Lapa roja
65	<i>Bolborhynchus lineola</i>	Chocoyito listado
66	<i>Brotogeris jugularis</i>	Chocoyo Zapoyolito, Chocoyo barbilla anaranjada
67	<i>Pionopsitta haematotis</i>	Perico real, Perico cabeza parda
68	<i>Pionus senilis</i>	Cotorra costeña, Cotorra corona blanca
69	<i>Amazona albifrons</i>	Cotorra o Cancán Cotorra frente blanca
70	<i>Amazona autumnalis</i>	Lora costeña, Lora frente roja
71	<i>Amazona farinosa</i>	Lora ojona, Lora corona azul
72	<i>Amazona auropalliata</i>	Lora hablantina, Lora nuca amarilla
<b>TROGONIFORMES</b>		
73	<i>Pharomachrus mocinno</i>	Quetzal
<b>PICIFORMES</b>		
74	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucancito verde
75	<i>Selenidera spectabilis</i>	Tucancito oído amarillo
76	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Tucán de collar
77	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico aquillado
78	<i>Ramphastos swainsonii</i>	Tucán mandíbula castaña
79	<i>Procnias tricarunculatus</i>	Pájaro campana, rancho o rancho
<b>PASSERIFORMES</b>		
<b>Icteridae</b>		
80	<i>Quiscalus nicaraguensis</i>	Zanatillo, zanate nicaragüense
<b>REPTILES</b>		
No.	Nombre Científico	Nombre Común
<b>Tortugas marinas</b>		
1	<i>Caretta caretta</i>	Tortuga caguama
2	<i>Chelonia mydas agassizzi</i>	Torita, tortuga negra del Pacífico
3	<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga verde en el Atlántico
4	<i>Dermochelys coriacea</i>	Tortuga tora
5	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga Carey
6	<i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga paslama
<b>Lagarto y boas</b>		
7	<i>Crocodylus acutus</i>	Lagarto, Lagarto negro o karas, Lagarto amarillo
8	<i>Ungaliophis panamensis</i>	Chatilla, Boa de panamá
9	<i>Ungaliophis continentalis</i>	Chatilla, Boa enana
10	<i>Corallus enydris</i>	Boa arborícola
11	<i>Corallus annulatus</i>	Boa arborícola
12	<i>Ctenosaura quinquecarinatus</i>	Lagartija cola chata

<b>PECES</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	
1	<i>Carcharhinus leucas</i>	Tiburón toro,	En el lago de
2	<i>Pristis pectinatus</i>	Pez sierra	Nicaragua
3	<i>Pristis perotteti</i>	Pez sierra	(Cocibolca) y Río San Juan

4	<i>Rhincodon typus</i>	Tiburón ballena	Veda indefinida
5	<i>Carcharhinus longimanus</i>	Tiburón oceánico punta blanca	Veda indefinida
<b>MOLUSCOS</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	
1	<i>Anadara grandis</i>	Casco de burro, Concha	
<b>FLORA</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Dipterix panamensis</i>	Almendro	Indefinida
<b>VEDA PARCIALES NACIONALES</b>			
<b>AÑOS 2015</b>			
<b>MAMÍFEROS</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Agouti paca</i>	Guardatinaja, Güía	1ro Enero / 30 Junio
2	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatuzá	1ro Enero / 30 Junio
3	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>	Cusuco, Armado o Pitero	1ro Enero / 30 Junio
4	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca, de ramazón, malacate	1ro Enero / 30 Junio
5	<i>Tayassu pecari</i>	Jabalí, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio
6	<i>Tayassu tajacu</i>	Sahino, Sajino, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio
<b>AVES</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
<b>TINAMIFORMES</b>			
1	<i>Crypturellus soui</i>	Chinga, Perdiz pequeña solitaria	1ro Abril / 31 Julio
2	<i>Crypturellus cinnamomeus</i>	Perdiz canela, Chinga	1ro Abril / 31 Julio
3	<i>Crypturellus boucardi</i>	Perdiz, Chinga	1ro Abril / 31 Julio
4	<i>Tinamus major</i>	Gallinita de monte	1ro Abril / 31 Julio
<b>ANSERIFORMES</b>			
5	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Piche canelo	1ro Enero / 31 Mayo
6	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Piche bicolor	1ro Enero / 31 Abril
7	<i>Cairina moschata</i>	Pato real	1ro Enero / 31 Mayo
<b>GALLIFORMES</b>			
8	<i>Ortalis vetula</i>	Chachalaca vientre claro	1ro Marzo / 30 Junio
9	<i>Ortalis cinereiceps</i>	Chachalaca cabeza gris	1ro Marzo / 30 Junio
10	<i>Rhynchortyx cinctus</i>	Codorniz patas largas	1ro Marzo / 30 Junio
<b>GRUIFORMES</b>			

11	<i>Amaurolimnas concolor</i>	Gallinita gris	1ro Abril / 31 Julio
12	<i>Aramides axillaris</i>	Gallinita cuello rojizo	1ro Abril / 31 Julio
13	<i>Aramides cajanea</i>	Gallinita poponé	1ro Abril / 31 Julio
14	<i>Pardirallus maculatus</i>	Gallinita moteada	1ro Abril / 31 Julio
15	<i>Porzana carolina</i>	Gallinita de agua	1ro Abril / 31 Julio
16	<i>Porzana flaviventer</i>	Gallinita pecho amarillo	1ro Abril / 31 Julio
17	<i>Laterallus ruber</i>	Gallinita rojiza	1ro Abril / 31 Julio
18	<i>Laterallus exilis</i>	Gallinita pecho gris	1ro Abril / 31 Julio
19	<i>Laterallus albigularis</i>	Gallinita garganta blanca	1ro Abril / 31 Julio
<b>PASSERIFORMES</b>			
20	<i>Icterus pectoralis</i>	Chichiltote pecho manchado	1ro Marzo / 30 Junio
21	<i>Icterus gularis</i>	Chichiltote garganta negra	1ro Marzo / 30 Junio
22	<i>Icterus galbula</i>	Chorchita amarilla	1ro Marzo / 30 Junio
23	<i>Turdus grayi</i>	Sinsontle, Sinsontle, Zensontle	1ro Mayo / 31 Agosto
24	<i>Turdus plebejus</i>	Sinsontle segoviano	1ro Mayo / 31 Agosto
<b>REPTILES</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
<b>Gallegos, boa y garrobo</b>			
1	<i>Ctenosaura similis</i>	Garrobo negro	1ro Enero / 30 Abril
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde, Garrobo lapa	1ro Enero / 30 Abril
3	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Gallego Café	1ro Abril / 31 Agosto
4	<i>Basiliscus plumifrons</i>	Gallego Verde	1ro Abril / 31 Agosto
5	<i>Basiliscus vittatus</i>	Basilisco	1ro Abril / 31 Agosto
6	<i>Boa constrictor</i>	Boa común	1ro Abril / 31 Agosto
7	<i>Lampropeltis triangulum</i>	Falso Coral	1ro Abril / 31 Agosto
<b>Tortugas de tierra y Cuajipal</b>			
8	<i>Rhinoclemmys annulata</i>	Tortuga de Tierra	1ro Abril / 31 Agosto
9	<i>Rhinoclemmys funerea</i>	Tortuga de Tierra	1ro Abril / 31 Agosto
10	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga sabanera	1ro Abril / 31 Agosto
11	<i>Caiman crocodilus chiapasius</i>	Cuajipal, Maizola	1ro Marzo / 30 Junio
<b>ANFIBIOS</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Agalychnis callidryas</i>	Rana Ojos Rojos	1ro Enero / 30 Abril
2	<i>Dendrobates auratus</i>	Ranita dorada	1ro Enero / 30 Abril
3	<i>Oophaga pumilio</i>	Ranita de sangre	1ro Enero / 30 Abril

<b>PECES</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Lepisosteus tropicus</i>	Gaspar	1ro de mayo / 30 Octubre
2	<i>Centropomus parallelus</i>	Róbalo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre
3	<i>Centropomus pectinatus</i>	Róbalo	
4	<i>Megalops atlanticus</i>	Sábalo real	01 de abril al 30 de junio, y del 01 agosto al 31 de octubre
5	<i>Parachromis dovii</i>	Guapote lagunero	20 de mayo al 20 de julio
6	<i>Parachromis managuensis</i>	Guapote tigre	20 de mayo al 20 de julio
7	<i>Pomadasys croco</i>	Roncador	15 de noviembre al 31 de diciembre
8	<i>Thunus albacares</i>	Atunes del pacifico	29 de julio – 28 de septiembre
9	<i>Thunus obesusy</i>		18 de noviembre – 18 de enero
10	<i>Katsuwonus pelamis</i>		
<b>MOLUSCOS</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Anadara similis</i>	Concha Negra	21 de Abril al 15 de Julio
2	<i>Anadara tuberculosa</i>	Concha Negra	21 de Abril al 15 de Julio
3	<i>Strombus gigas</i>	Gambute, Caracol del Caribe	01 de Junio al 30 de Septiembre
<b>CRUSTÁCEOS</b>			
No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Farfantepenaeus sp.</i>	Camarón rojos, rosados y café del Caribe	15 de Abril / 15 de junio
2	<i>Litopenaeus sp.</i>	Camarón blanco del Caribe	15 de Abril / 15 de junio
3	<i>Litopenaeus sp.</i>	Camarón del Pacífico	
4	<i>Farfantepenaeus sp.</i>	Camarón del Pacífico	01 de marzo al 31 de mayo 01 septiembre – 30 de noviembre
5	<i>Trachypenaeus byrdi.</i>	Camarón del Pacífico	

6	<i>Xiphopenaeus riveti</i>	Camaroncillo del Pacífico	
7	<i>Macrobranchium carcinus</i>	Camarón de Río	01 de enero al 30 de junio
8	<i>Panulirus argus</i>	Langosta del Caribe	01 de marzo / 30 de junio

**Arto. 5.** En el caso de la tortuga verde (*Chelonia mydas*) del Atlántico, solo se permite el consumo con fines de subsistencia para las comunidades de la Costa Caribe nicaraguense, de conformidad a lo establecido en el arto. 96 de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta No. 251 del veintisiete de Diciembre del año dos mil cuatro y arto. 106 de su reglamento Decreto No. 09 – 2005.

**Arto. 6.** Para la especie *Atractosteus tropicus*, *Gaspar*, en el caso particular del área protegida Refugio de Vida Silvestre Río San Juan, la veda será del primero (01) de Enero al catorce (14) de Febrero y del dieciséis de (16) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre.

**Arto. 7.** Se autoriza durante el mes de septiembre la pesca deportiva de Sábalo Real en el Departamento de Río San Juan, siempre y cuando cumpla con las autorizaciones establecidas por las autoridades correspondientes.

**Arto. 8.** Para la captura de larvas de camarón en esteros y Zona Litoral del Pacífico nicaraguense, se establece una veda que va del primero (01) de junio al treinta y uno (31) de agosto.

**Arto. 9.** La presente Resolución Ministerial deroga la Resolución Ministerial No. 02.01.2014, “Actualizar el Sistema de Vedas Periodo 2014” y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

**Arto. 10.** Disposición Transitoria. De no publicarse el Sistema de Vedas para el año dos mil dieciséis, seguirá vigente lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince. (f) Cra. Juana V. Argeñal Sandoval, Ministra MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 5233 – M. 63170 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
(TELCOR)**

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA**

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la Licitación Pública “**Compra de Boletos Aéreos**”, financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 08 de mayo del 2015, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 9:00 am a las 4:00 pm, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 20 de mayo a las 10:00 am en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 29 de abril del dos mil quince.

(F) **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Director General.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 5234 – M. 62463 – Valor C\$ 190.00

**Unidad de Adquisiciones  
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-35-94-15**, cuyo objeto es la Contratación del “**Remodelación UDA – PLA BCN Managua**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **08 de mayo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni), y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones

**Unidad de Adquisiciones  
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Pública No. BCN-10-17-15**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Adquisición de Equipamiento Eléctrico**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **07 de Mayo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni), y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Reg. 5235– M. 62962 – Valor C\$ 190.00

**Unidad de Adquisiciones  
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-38-141-15**, cuyo objeto es la Contratación del “**Adquisición de Equipamiento para la Red Institucional**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del **07 de mayo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni). y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones

**Unidad de Adquisiciones  
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Pública No. BCN-39-97-15**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Impresión de Libros**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del **07 de Mayo del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni). y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Carlos Munguía Chang**, Jefe Unidad de Adquisiciones

**SECCIÓN MERCANTIL****ESTADOS FINANCIEROS**

Reg. 5244 – M. 43983 – Valor C\$ 525.00

**Informe de los Auditores Independientes**

A la Junta Directiva y Accionistas de  
Banco LAFISE BANCENTRO, S. A.

Hemos auditado los estados financieros separados que se acompañan de Banco LAFISE BANCENTRO, S. A. (el Banco), los cuales comprenden el balance de situación separado al 31 de diciembre de 2014, y los estados separados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros Separados**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

**Responsabilidad de los Auditores**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros separados con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros

separados. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en los estados financieros separados, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por el Banco de los estados financieros separados a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera no consolidada del Banco LAFISE BANCENTRO, S. A. al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero no consolidado y sus flujos de efectivo no consolidados por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Alfredo Antonio Artilles, Contador Público Autorizado.

13 de marzo de 2015  
Managua, Nicaragua

### BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación separado

31 de diciembre de 2014

(Expresado en córdobas)

	Nota	2014	2013
<b>Activos</b>			
<b>Disponibilidades</b>			
<b>Moneda nacional</b>			
Caja		658,229,071	586,968,407
Banco Central de Nicaragua		-	89,499,477
Otras disponibilidades		1,092,934,804	992,484,591
<b>Moneda extranjera</b>			
Caja		367,433,501	333,886,232
Banco Central de Nicaragua		108,697,234	637,679,262
Depósitos en instituciones financieras del exterior		581,145,148	437,602,806
Otras disponibilidades		4,007,810,820	5,107,832,898
	6, 9	<u>6,816,250,578</u>	<u>8,185,953,673</u>
<b>Inversiones en valores, neto</b>			
Inversiones disponibles para la venta		3,262,335,311	2,686,616,143
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		2,945,146,845	2,886,526,942
	10	<u>6,207,482,156</u>	<u>5,573,143,085</u>
<b>Operaciones con reportos y valores derivados</b>	11	-	665,636,969
<b>Cartera de créditos, neta</b>			
Créditos vigentes		25,113,676,742	20,493,087,166
Créditos prorrogados		10,581,520	43,526,945
Créditos reestructurados		733,552,920	487,037,750
Créditos vencidos		46,615,342	63,665,439
Créditos en cobro judicial		134,685,599	59,709,612

Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		390,136,797	309,603,287
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		(532,645,782)	(409,818,683)
	6, 12	<u>25,896,603,138</u>	<u>21,046,811,516</u>
<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>	6, 13	283,432,457	223,369,807
<b>Bienes de uso, neto</b>	14	277,180,961	250,381,198
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto</b>	15	84,519,648	109,392,589
<b>Inversiones permanentes en acciones</b>	6, 16	622,524,688	481,717,498
<b>Otros activos, neto</b>	17	191,192,902	113,325,897
<b>Total activos</b>		<u>40,379,186,528</u>	<u>36,649,732,232</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Obligaciones con el público</b>			
<b>Moneda nacional</b>			
Depósitos a la vista		3,721,128,452	3,167,091,972
Depósitos de ahorro		2,746,851,660	2,471,978,719
Depósitos a plazo		577,419,842	450,879,423
<b>Moneda extranjera</b>			
Depósitos a la vista		5,419,956,613	6,989,834,127
Depósitos de ahorro		8,989,968,181	7,680,787,792
Depósitos a plazo		5,371,226,143	4,330,305,334
	6, 18	<u>26,826,550,891</u>	<u>25,090,877,367</u>
<b>Otras obligaciones con el público</b>	19	1,524,985,613	2,185,463,529
<b>Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos</b>	20	5,828,049,831	3,808,450,933
<b>Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua</b>	21	74,637,993	78,604,484
Operaciones con reportos y valores derivados	11	-	456,112,947
<b>Otras cuentas por pagar</b>	6, 22	223,519,043	395,291,261
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	23	633,655,083	349,060,677
<b>Obligaciones subordinadas</b>	24	762,040,740	848,457,607
<b>Total pasivos</b>		<u>35,873,439,194</u>	<u>33,212,318,805</u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social suscrito y pagado	32	1,965,300,000	1,627,100,000
Aportes patrimoniales no capitalizables		593	593
Ajustes al patrimonio		4,754,650	(15,309,840)
Reservas patrimoniales		826,619,723	667,224,508
Resultados acumulados		1,709,072,368	1,158,398,166
<b>Total patrimonio</b>		<u>4,505,747,334</u>	<u>3,437,413,427</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<u>40,379,186,528</u>	<u>36,649,732,232</u>
<b>Cuentas contingentes</b>	4 (a) (ii)	<u>9,634,389,412</u>	<u>9,712,401,679</u>
<b>Cuentas de orden</b>	31 (a)	<u>31,055,756,199</u>	<u>28,316,367,349</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente balance de situación separado fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Carlos Briceño Ríos, Gerente General. (f) Justo Montenegro Casco, VGG Finanzas y Administración. (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador General.

**BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

(Expresado en córdobas)

	Nota	2014	2013
<b>Ingresos financieros</b>			
Ingresos financieros por disponibilidades		856,484	1,245,089
Ingresos por inversiones en valores		267,357,153	225,003,360
Ingresos financieros por cartera de créditos	6, 12	2,581,286,562	1,999,879,894
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados		1,379,263	1,734,622
Otros ingresos financieros	6	85,485,984	75,972,529
<b>Total ingresos financieros</b>	25 (a)	<u>2,936,365,446</u>	<u>2,303,835,494</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por obligaciones con el público		377,519,941	291,633,943
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		185,785,775	129,448,465
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		49,887,301	34,094,622
Gastos financieros por operaciones con valores y derivados		6,670,149	3,906,276
Otros gastos financieros	6	1,135,582	3,895,510
<b>Total gastos financieros</b>	25 (b)	<u>620,998,748</u>	<u>462,978,816</u>
<b>Margen financiero antes de ajustes monetarios</b>	25	2,315,366,698	1,840,856,678
Ingresos (gastos) netos por ajustes monetarios	26	204,261,239	134,268,532
<b>Margen financiero bruto</b>		<u>2,519,627,937</u>	<u>1,975,125,210</u>
Ingresos (gastos) por estimación preventiva para riesgos crediticios, neto	27	(214,948,069)	(121,860,279)
<b>Margen financiero, neto</b>		<u>2,304,679,868</u>	<u>1,853,264,931</u>

4092

Ingresos (gastos) operativos diversos, neto	28	675,544,896	579,148,997
<b>Resultados operativos bruto</b>		<b>2,980,224,764</b>	<b>2,432,413,928</b>
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas	16	140,179,313	119,971,032
Gastos de administración	6, 29	(1,572,789,673)	(1,380,763,676)
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales</b>		<b>1,547,614,404</b>	<b>1,171,621,284</b>
Contribuciones por leyes especiales (Leyes 564 y 563)	7, 30	(106,051,515)	(96,960,220)
Gasto por impuesto sobre la renta	7	(366,381,799)	(275,740,572)
<b>Resultados del período</b>		<b>1,075,181,090</b>	<b>798,920,492</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de resultados separado fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Carlos Briceño Ríos, Gerente General. (f) Justo Montenegro Casco, VGG Finanzas y Administración. (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador General.

**BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

(Expresado en córdobas)

	Nota	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total patrimonio
<b>Saldo previamente informado al 31 de diciembre de 2012</b>		1,344,400,000	593	10,076,607	547,844,017	764,608,719	2,666,929,936
Ajuste requerido por la Superintendencia	34	-	-	-	-	(3,050,554)	(3,050,554)
<b>Saldo ajustado al 31 de diciembre de 2012</b>		<b>1,344,400,000</b>	<b>593</b>	<b>10,076,607</b>	<b>547,844,017</b>	<b>761,558,165</b>	<b>2,663,879,382</b>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Resultado del período		-	-	-	-	798,920,492	798,920,492
Provisión por valuación de inversiones	10	-	-	(15,206,494)	-	-	(15,206,494)
Ajuste en participación de inversiones en subsidiarias	8, 16	-	-	(10,179,953)	-	-	(10,179,953)
Traslado a la reserva legal	3 (n), 8	-	-	-	119,380,491	(119,380,491)	-
Aportes capitalizados	8, 32	282,700,000	-	-	-	(282,700,000)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2013</b>		<b>1,627,100,000</b>	<b>593</b>	<b>(15,309,840)</b>	<b>667,224,508</b>	<b>1,158,398,166</b>	<b>3,437,413,427</b>

Saldo previamente informado al 31 de diciembre de 2013		1,627,100,000	593	(15,309,840)	667,224,508	1,158,398,166	3,437,413,427
Ajuste requerido por la Superintendencia	34	-	-	-	-	(12,546,321)	(12,546,321)
<b>Saldo ajustado al 31 de diciembre de 2013</b>		<u>1,627,100,000</u>	<u>593</u>	<u>(15,309,840)</u>	<u>667,224,508</u>	<u>1,145,851,845</u>	<u>3,424,867,106</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Resultado del periodo		-	-	-	-	1,075,181,090	1,075,181,090
Provisión por valuación de inversiones	10	-	-	13,469,461	-	-	13,469,461
Ajuste en participación de inversiones en subsidiarias	16	-	-	6,595,029	-	-	6,595,029
Traslado a la reserva legal	3 (n), 8	-	-	-	159,395,215	(159,395,215)	-
Pago de dividendos	32	-	-	-	-	(14,365,352)	(14,365,352)
Aportes capitalizados	8, 32	338,200,000	-	-	-	(338,200,000)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2014</b>		<u>1,965,300,000</u>	<u>593</u>	<u>4,754,650</u>	<u>826,619,723</u>	<u>1,709,072,368</u>	<u>4,505,747,334</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de cambios en el patrimonio separado fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Carlos Briceño Ríos, Gerente General. (f) Justo Montenegro Casco, VGG Finanzas y Administración. (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador General.

### BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

(Expresado en córdobas)

	Nota	2014	2013
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultados del período		1,075,181,090	798,920,492
Ajustes para conciliar los resultados del año con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para la cartera de créditos	12, 27	237,255,162	166,847,424
Provisiones para otras cuentas por cobrar	13	2,459,769	-
Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos	15	45,393,367	35,265,337
Gasto por impuesto sobre la renta	7	366,381,799	275,740,572
Depreciaciones y amortizaciones	14, 17, 29	92,094,472	80,962,608
Pérdida en retiros de bienes de uso	14	299,048	639,300
<b>Variación neta en</b>			
Otras cuentas por cobrar		(62,522,419)	(33,120,409)
Intereses y comisiones por cobrar sobre la cartera de créditos		(80,533,510)	(60,945,060)
Rendimientos por cobrar sobre inversiones		(66,263,316)	(65,830,389)
Otros activos		(112,645,084)	36,515,807

Otras cuentas por pagar		(538,154,017)	(102,691,755)
Otras obligaciones con el público		(692,998,523)	1,795,446,565
Otros pasivos		348,509,939	18,940,787
Intereses y otros cargos financieros por pagar		45,554,257	36,513,541
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<u>660,012,034</u>	<u>2,983,204,820</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Créditos netos otorgados en el año		(5,102,608,947)	(4,521,582,291)
Variación neta de inversiones en valores		(23,181,486)	(1,054,955,182)
Adquisiciones de bienes de uso	14	<u>(85,301,812)</u>	<u>(61,206,284)</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>		<u>(5,211,092,245)</u>	<u>(5,637,743,757)</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento</b>			
Variación neta en:			
Obligaciones con el público		1,735,673,524	1,696,433,188
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		(4,216,450)	78,237,923
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		2,006,315,107	990,355,329
Obligaciones subordinadas		(85,916,767)	321,875,133
Operaciones con reportos y valores derivados		(456,112,947)	456,112,947
Pago de dividendos		<u>(14,365,351)</u>	<u>-</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>		<u>3,181,377,116</u>	<u>3,543,014,520</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(1,369,703,095)	888,475,583
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>8,185,953,673</u>	<u>7,297,478,090</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	9	<u>6,816,250,578</u>	<u>8,185,953,673</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de flujos de efectivo separado fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Carlos Briceño Ríos, Gerente General. (f) Justo Montenegro Casco, VGG Finanzas y Administración. (f) Juan Jarquín Sáenz, Contador General.

Reg. 5236 – M. 3915837 – Valor C\$ 95.00

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
A los accionistas de  
**NICARAGUA TOUR ADVENTURE SOCIEDAD ANONIMA**  
**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

A pedimento de la Socia **TAMARA DE JESUS MONTES GUTIERREZ**, dueña del 40 % de las acciones, de la **SOCIEDAD NICARAGUA TOUR ADVENTURE S. A.**, en vista que no asistió a la primera convocatoria la señora **NOEMI DEL CARMEN PAVON GALLARD**, la que fue publicada en la Gaceta Diario Oficial número 70, por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las 4:00 p.m. del día 13 de Mayo del 2015, en la oficina de leyes de **BLANDON Y ASOCIADOS**, que sita de donde fue la Vicky 6 c. al norte, lc. Al este, casa No. 386, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. - Disolución Anticipada de la Sociedad.-

2. - Rendición de cuentas de la Tesorera.-
3. - Entrega de libros contables, de acciones y libro de actas a la Junta Liquidadora.-
4. - Puntos Varios. -

La asamblea se celebrara con las personas que asistan y producirá los efectos de ley conforme los estatutos.-

Managua, 30 de Abril del 2015.-

**(F) KARLA VANESSA ESPINALES GUIDO, SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA DE NICARAGUA TOUR ADVENTURE S.A.**

Es conforme con su original con el cual fue cotejado. Managua, treinta de Abril del año dos mil quince.-

**(F) JOSE BLANDON RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 5098 – M. 63236 – Valor C\$ 725.00

**CERTIFICACION.** Yo, **MILENA DEL SOCORRO RODRIGUEZ SANDOBAL**, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que expira el día siete de mayo del año dos mil diecinueve. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que de la página número seis a la página número ocho del Libro de Actas de ASAMBLEAS GENERAL DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**”, corre el Acta número Dos (02), que integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO 02.- SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diez de febrero del año dos mil quince, que corre de la página seis a las página ocho, reunidos en las oficinas de la **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES** ubicada de la iglesia católica de villa Venezuela cuatro cuadras al sur, I-4641, departamento de Managua.- Los accionistas de la sociedad de este domicilio, denominada **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES** los señores **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE**, con cedula de identidad nicaragüense número: cero cero uno guion tres cero uno cero seis seis guion cero cero cuatro dos K (001-301066-0042K) quien es mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo y de este domicilio y la señora **MARIA TRINIDAD AGUIRRE RAMIREZ** con cedula de identidad nicaragüense numero: dos cero tres guion uno uno cero siete cuatro tres guion cero cero cero R (203-110743-0000R) quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio. reunidos con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de junta general de accionistas de la **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES** sin previa convocatoria y por simple acuerdo verbal

de los accionista presentes que representamos el cien por ciento (100%) y de conformidad con lo establecido en el pacto social y los estatutos de la sociedad, procedemos como sigue: Preside la sesión el señor **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE, II**, presidente de la junta directiva, quien la declara abierta y expresa, que se procede con el punto **UNO**: Constatación de Quórum. La secretaria verifica el quórum requerido según lo estipulado en la Escritura de Constitución y los Estatutos, y se somete a discusión y debida aprobación de la agenda. **DOS**: Disolución y Liquidación de la **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES** El presidente señor **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE II**, somete a consideración de la junta General de socios de la Sociedad **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**, la propuesta de aprobar la disolución anticipada de dicha sociedad por voluntad y acuerdo unánime de los accionistas de conformidad con los artos. 173,121,122 del código de comercio y arto 13 libro segundo del Código de Comercio, arto 3285 C. discutiéndose en este acto lo siguiente: Habla el presidente de la sociedad Señor **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE II**, exponiendo a la accionista que de **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**, que desde el año dos mil diez, o sea desde su fundación, la sociedad no ha tenido mucha operatividad, y no cubre los gastos operativos, evaluando que no es rentable seguir manteniéndola, razón por la cual propone sea disuelta esta sociedad. La junta General de Accionistas después de analizar la propuesta del presidente, de manera conjunta y unánime expresan: Que por una conveniencia general de todos los socios, después de discutido la propuesta del presidente de la sociedad, el señor **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE II**, en lo referente a la Disolución anticipada de la sociedad, la aprobamos de manera unánime y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad, declarando que la sociedad se podría disolver cuando ya no fuera rentable y siendo que es voluntad unánime y de todos los socios la disolución anticipada de la **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**, la junta general en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad acuerda: **Uno**. Proceder a la Disolución anticipada de la sociedad **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**. Los accionistas procedemos a la autorización para comparecer ante notario público a los señores **LUCIA DEL CARMEN ALGUERA GOMEZ** Y **NARCIZO ANTONIO VELASQUEZ** nombrados como liquidadores para que se otorgue escritura de Disolución de la sociedad **SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**, así mismo, se aprueba el Balance General y Estado de Resultados al 15 de abril del 2015 elaborado por el Contador

Público autorizado, señor JOSE DANIEL ACEVEDO, el cual fue también aprobado por el mismo y que integra y literalmente dicen: **BALANCE GENERAL AL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL QUINCE**, En Córdoba. **ACTIVO, ACTIVO CIRCULANTE: 4975,823.17, CAJA: 1478,774.77, BANCO: 31,756.52, INVERSIONES: 1,119,119.00 INVENTARIOS: 1499,634.62 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR: 622,323.47 ADELANTOS Y PRESTAMOS A EMPLEADOS: 6090.36 IMPUESTOS PAGADOS POR ADELANTADOS: 182,650.00 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADOS: 29,108.85 DEUDORES DIVERSOS: 6,365.58/ACTIVOS FIJOS: 206,991.30 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION: 138,992.44 EQUIPOS Y UTENCILIOS PARA LABORATORIOS: 84,366.11 EQUIPOS RODANTES: 148,058.80 MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA : 77,819.07 OTROS EQUIPOS: 63,441.50 SUMA DE ACTIVOS FIJOS: 512,677.92 MENOS DEPRECIACION DE ACTIVOS: -305,686.62 TOTAL ACTIVOS: 5,182,814.47 PASIVOS, PASIVOS CIRCULANTES: 4,437,796.53 PROVEEDORES EXTRANJEROS: 0.00 PRESTAMOS POR PAGAR: 2,813,556.19 CUENTAS POR PAGAR A SOCIOS: 301,950.88 OTRAS CUENTAS POR PAGAR 693,502.70 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR 611,805.49 RETENCIONES POR PAGAR: 7,929.15 IMPUESTOS POR PAGAR: 9,056.12 CAPITAL: 745,017.94 CAPITAL SOCIAL: CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE: 98,000.00 MARIA TRINIDAD AGUIRRE RAMIREZ: 2,000.00 SUMA CAPITAL: 100,000.00 EXCEDENTE Y/O DEFICIT ACUMULADO: 477,181.71 DEFICIT Y/O DEL PERIODO: 167,836.27 PASIVO TOTAL + CAPITAL: 5,182,814.47 Elaborado por: JOSE DANIEL ACEVEDO firma ilegible de JOSE DANIEL ACEVEDO Contador Público, Aprobado firma ilegible de CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE, sello circular que dice: JOSE DANIEL ACEVEDO Contador Público Autorizado, con escudo al centro y leyenda REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL, Autorizado por : CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE firma ilegible II sello cuadrado con Emblema y leyenda que dice: **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES .A. ESTADO DE RESULTADOS Del 01 enero al 15 de abril del 2015** ventas totales este mes 431,557.50 acumulado 029,002.90 REB devoluciones y desc/ventas 5,751.06/55,535.48 VENTAS NETAS: 425,806.44/2973,467.42 MENOS COSTO DE VENTA 274,416.45/1462,446.42 UTILIDAD BRUTA: 151,389.99/1511,021.24 GASTOS OPERACIONALES, GASTOS OPEACIONALES (VER ANEXO) 108,939.48/648,613,11 GASTOS ADMINISTRATIVOS (VER ANEXO) 71,297.35/413,560.55 GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO) 148,833.60/245,431.58 UTILIDAD Y/O PERDIDA DE OPERACION: -177,680.44/203,416.00 OTROS EGRESOS: 75.86/5,845.10 OTROS INGRESOS: -245.00 00/320.86/5,845.10 UTILIDAD Y/O PERDIDA ANTES DEL IR: -178,001.30/197,570.90 CALCULO DEL IR 15%: 29,635.63 SALDO A FAVOR SEGÚN CALCULO IR: 99.04 UTILIDAD NETA DESPUES DEL IR: 167,836.23. Elaborado por: JOSE DANIEL ACEVEDO firma ilegible de JOSE DANIEL ACEVEDO Contador Público autorizado, Aprobado firma ilegible, con escudo al centro y leyenda REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL, Autorizado por: CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE Director General firma ilegible de CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE- Se acuerda comisionar a la SEÑORES: LUCIA DEL CARMEN ALGUERA GOMEZ Y NARCISO ANTONIO VELASQUEZ nombrados como liquidadores, para que en nombre de la sociedad, comparezca ante notario de su elección a realizar la escritura de Disolución de la **SOCIEDAD DE NOMBRE****

**COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**, la que fue debidamente constituida en escritura Publica numero doscientos cuarenta y ocho (248) **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, extendida ante los servicios notariales del **LICENCIADO MANUEL ANTONIO AMPIE CORRALES ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**, testimonio librado a las diez y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Noviembre del año dos mil diez y presentada ante el registro el veintiocho de abril del dos mil once a las doce y siete minutos de la tarde, asiento No 476215, página 267, tomo 426 del diario he inscrita con número 4136-B5 pagina ¼, tomo 1131-B5 segundo de sociedades de este registro público e inscrita el mismo día con No 3736, paginas 187, tomo 186 libro de personas del registro público. Dicha sociedad está bajo la razón social y domicilio de Carlos López y asociados y compañía limitada el cual usa el nombre comercial de **SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE HIERBAS VERDES Y ESPECIES** conocido bajo las siglas de **SAHVES**. También tuve a la vista testimonio de escritura pública numero cincuenta y cinco (55) poder general de administración emitido bajo los servicios notariales del abogado y notario público **MANUEL ANTONIO AMPIE CORRALES**; el cual tuve a la vista, donde especifica que el señor **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE** tendrá la potestad respecto a los asuntos de la mencionada compañía amplia y general administración de sus bienes y todo lo referente al poder general de administración; el cual fue presentado y luego inscrito a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana del uno de Noviembre del año dos mil once según asiento número 491503, paginas 243, tomo 430 del diario, e inscrito bajo el número 39,3921, paginas 326/328, tomo 426 libro tercero de poderes. Managua cuatro de Noviembre del año dos mil once. a un notario público, libre certificación literal, la que servirá de suficiente acreditación o título habilitante a los señores **LUCIA DEL CARMEN ALGUERA GOMEZ Y NARCISO ANTONIO VELASQUEZ**, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo acordado. Se hace constar que en la presente acta de sesión de junta general extraordinaria de accionistas, se haya presente y representado el cien por ciento (100%) del capital accionario, y que las resoluciones adoptadas han sido discutidas en la forma expresada, con el voto unánime de todos los accionistas, que en tal virtud se han llenado los requisitos relativos al quórum y al voto exigido en la escritura de constitución de la sociedad y la ley, para la validez de los acuerdos y que han cumplido para celebrar la sesión y tomar las resoluciones, todos los requisitos y formalidades que para estos casos exigen las leyes generales y las regulaciones especiales de la sociedad. No habiendo otro punto que tratar, el presidente da por cerrada la sesión, a las dos de la tarde del día diez de febrero del año dos mil quince.- Leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba y ratifica y firmándolas todos los presentes sin hacerle modificación.- (f) **CARLOS MANUEL LOPEZ AGUIRRE II**; (f) ilegible de **MARIA TRINIDAD AGUIRRE RAMIREZ**; (f) ilegible de **LUCIA DEL CARMEN ALGUERA GOMEZ**, (F) ilegible de **NARCISO ANTONIO VELASQUEZ**.- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado y consta en **Tres hoja útil de papel sellado de ley, que rubrico, libro la presente certificación, que firmo y sello a solicitud de los señores LUCIA DEL CARMEN ALGUERA GOMEZ Y NARCISO ANTONIO VELASQUEZ**, para los fines legales pertinentes, en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil quince. (F) **LIC. MILENA DEL SOCORRO RODRIGUEZ SANDOBAL**, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 5237 – M. 4299 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**Asunto No. 003539-ORM4-2015-CV

El señor GABRIEL BENITO RAMIRO QUINTANILLA CAMACHO, solicita se le declare Heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre TERESA DE JESUS CAMACHO ESPINOZA (Q.E.P.D), en especial de un inmueble y sus mejoras, ubicado en el municipio de Managua, Departamento de Managua, en el barrio Zamora, propiamente de donde fue la Fosforera, una cuadra al Sur, a mano derecha, el cual tiene un área aproximada de quinientos diecisiete varas cuadradas (517 Vrs<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares NORTE: propiedad de la señora Matilde Miranda viuda de Zamora, SUR: propiedad del señor Juan Romero Moncada, ORIENTE: Veintiuna Avenida Suroeste y OCCIDENTE: terrenos de la Empresa TAISA. Interesados, oponerse término legal. Managua, a las nueve y treinta y siete minutos de la mañana del veinte de abril de dos mil quince. (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria. INSOPEPI

3-1

Reg. 5231 – M. 43400 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

UBALDO JAVIER GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, casado Abogado y de este domicilio, identificada con cedula de identidad número 562-150279-0000Qv, actúa en el carácter de apoderada general judicial del señor ROBERTO BARRIOS SACASA Y LIANA AUXILIADORA BARRIOS ZAVALA, en sustitución de su difunto padre el señor GERARDO BARRIOS SACASA, désele la intervención de ley que en derecho corresponde, en la que Solicita se les **DECLARE HEREDEROS UNIVERSALES DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES** a sus representados en la sucesión intestada que al fallecer dejara el señor PEDRO JOAQUIN BARRIOS SANTOS, conocido socialmente como JOAQUIN BARRIOS (Q.E.P.D); en especial un lote de terreno con casa ubicado en este municipio con un área de tres varas de frente por trece varas de fondo, identificada dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Nacional; Sur: Constantino Urcuyo Arguello; Oriente: Resto de la Vendedora; Poniente: Testamentaria de Antonio Castillo hoy Banco Nacional de Nicaragua Julio Herrera, e inscrito bajo el número de finca: 12,200; Asiento: 3°, Folio: 118, del Tomo: 127 de la Sección de derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas. (F): R. ARIAS B. JUEZ (F): F. ROJAS C SRIA. OPONGASE. Por el termino de ocho días después de su Publicación. Dado en la ciudad de Rivas a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. Expediente N° 000311-0421-2015 CV.- Es conforme con su original.

(F) LIC. RUBEN ARIAS BELLO.- JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE RIVAS.

3-2

**UNIVERSIDADES****TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP2180 – M. 40699 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 350, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VÍCTOR NOEL MEDINA IDIÁQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2181 – M. 40701 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 406, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR CHAVARRÍA ZELAYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2182 – M. 40555 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 380, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LISSETTE DE LOS ANGELES ANTÓN SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2183 – M. 40534 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MEDA ESPERANZA FUENTES GALÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-050786-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2184 – M. 40558 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 350, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LORENA ISABEL MASIS REYES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg. TP2185 – M. 40655 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GEOVANIA PATRICIA ARGEÑAL MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 06 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2186 – M. 60792 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 429, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS OLIVAS MEDRANO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP2187 – M. 60799 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CELIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-091191-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2188 – M. 40798 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MELANIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-091191-0007E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2189 – M. 40788 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA LISBETH MARTÍNEZ MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060386-0024J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA LISBETH MARTÍNEZ MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060386-0024J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

**Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2190 – M. 40772 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO ANTONIO ARCIA SOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111066-0017R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2191 – M. 40785 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LIGIA FABIOLA MUNGUÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160578-0008U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2192 – M. 40821 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ LEONARDO CALERO ALEMÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-170790-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2193 – M. 40845 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 455, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAREN YISELL ABUD ROCHA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010687-0023L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2194 – M. 40849 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TAMAURITANIA BELÉN CALDERÓN VALLEJOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-171281-0004R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2195 – M. 40871 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO CARRANZA ROCHA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140670-0008Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2196 – M. 40602 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KRISTHY GABRIELA BUSTOS MAYORGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180892-0011C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su

titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2197 – M. 40518 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WENDELY CATALINA POLANCO NORORI.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-110686-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2198 – M. 40560 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HIALMAR ABRAHAM BERMÚDEZ FLORES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021163-0058P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2199 – M. 40578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 443, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARLON ALBERTO ZAMORA CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-260776-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2200 – M. 40560 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSBY MASSIEL SOMARRIBA ESTRADA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-140494-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2201 – M. 40613 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA IDALIA CRUZ RAMOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-230876-0008S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2202 – M. 61880 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 494, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILGEN ANTONIO GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140291-0021P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2203 – M. 40621 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAURICIO ANSELMO CENTENO SEQUEIRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060885-0035J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2204 – M. 40718 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 452, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTIAN RAMÓN REYES GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-270891-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2205 – M. 40709 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSÉ TÓRREZ ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-240490-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2206 – M. 40695 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 251, Folio 251, Tomo VII, Managua 12 de

marzo del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **DOCTOR EN MEDICINA**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**HARRY ARMANDO ZAVALA LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280189-0053J, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP2207 – M. 40721 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctorado en Educación con Especialidad en Mediación Pedagógica**, presentada por **JEANETTE DEL SOCORRO GONZÁLEZ MORALES**, cédula de identidad **201-091158-0004B**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por La Universidad de La Salle, San José, Costa Rica, el 25 de abril 2014 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua.

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del once de septiembre del año dos mil catorce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctorado en Educación con Especialidad en Mediación Pedagógica**, de **JEANETTE DEL SOCORRO GONZÁLEZ MORALES**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Educación e Idiomas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Jaime López Lowery. Secretario General.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El título de **Doctorado en Educación con Especialidad en Mediación Pedagógica**, de **JEANETTE DEL SOCORRO GONZÁLEZ MORALES**, cédula de identidad **No. 201-091158-0004B** y el certificado de Incorporación fueron Registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 24, Folio 24, Tomo, VII, Managua 2 de octubre del 2014.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce. César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP2208 – M. 40714 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 079, tomo XIV, partida 12841, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCISELA URIARTE**. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua siete días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2209 – M. 40586 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 354, tomo XIII, partida 12164, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANA MARIELA MONTIEL MUÑOZ**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2210 – M. 40584 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 354, tomo XIII, partida 12165, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARIELKA CAROLINA MARTÍNEZ AVELLÁN**. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por

la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2211 – M. 4584 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 054, tomo XIV, partida 12766, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EMERSON STEVEN ORTEGA SOLÍS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2212 – M. 68255 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 032, tomo XIV, partida 12700, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERICKA FABIOLA MEDRANO ORTEGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP2213 – M. 40597 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 257, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARICELA FRANCISCA URBINA JARQUIN.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2214 – M. 40573 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 152, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OLGA MARIELA ALTAMIRANO PINEDA.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP2215 – M. 61876 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No 07, Página 083, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KEYLING JANETT GUTIÉRREZ PINEDA.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Davila. Decano de la Facultad: Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva. Dir. Registro Académico Central. UPONIC.

Reg. TP2216 – M. 40617 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 083, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**CASTILLO QUINTERO JORGE SAMUEL.-** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.-

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP2217 – M. 40898 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 141, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**MARTINEZ VELASQUEZ SERGIO ANTONIO.-** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.-

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP2218 – M. 40755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 187-188, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE..AA. Que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**HEYLING VANESSA SOLIS HERDOCIA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.-

Es conforme. León, 19 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP2219 – M. 40850 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 091, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMÓN NOGUERA URTECHO.** Natural de Jinotepé, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2220 – M. 40851 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 094, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JOSEFA LORENA ABURTO MARTÍNEZ.** Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:**

le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP2221 – M. 61874 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 279, Asiento N° 597, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS RICARDO SOBALVARRO PÉREZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) MSc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP2222 – M. 40557 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 140, bajo el Número 412, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ARMANDO FRANCISCO MONGE MORALES**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP2223 – M. 40793 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que en el Tomo I, Partida No: 0085, Folio: 0043, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA, POR CUANTO:**

**BIANKA MARIELA GONZÁLEZ LÓPEZ**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP2224 – M. 40692 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5314, Acta No. 30, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL REYES MEJÍA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 06 días del mes de octubre del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 06 de octubre del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP2225 – M. 40690 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 026, Partida: 0342, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**GISSELLE DE LOS ANGELES GUEVARA DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración**

de **Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 27 de marzo de 2015. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP2226 – M. 40703 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 028, Partida: 0349, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

**JAROL ALBERTO MEMBREÑO LAGOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 27 de marzo de 2015. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. TP2227 – M. 40520 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 140, asiento 731, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**MARILING GABRIELA VARGAS MILLÓN**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **PORTANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 19 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. TP2228 – M. 40815 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 151, asiento 794, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**MILTON JOSÉ SABALLO ALMENDAREZ**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 19 de marzo de 2015. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. TP2229 – M. 40615 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 223 página 223, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

**SHAILY JENNIPHER BALTODANO SILVA**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el **TÍTULO de Máster en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente - Fundador. Firma ilegible Ph. D. Alina Sálomon Santos. Rector. Firma ilegible Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 223, página 223, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 18 de noviembre del año 2014. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil catorce. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro.” (f) Ing. Lidia R. Marín Fernández, Director de Registro.

Reg. TP2230 – M. 40599 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencia y Tecnología, se inscribió mediante Número 717, Página 717, Tomo II, el Título a nombre de:

**MARIA AUXILIADORA MOJICA MORENO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. TP2231 – M. 40552 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Bajo el N° 1336, Página 268, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARTHA ISABEL ZELAYA HERRERA.** Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano: Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. TP2232 – M. 40751 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4343, Página 133, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**RUBÉN ANTONIO ROCHA LÓPEZ.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiseis de marzo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP2233 – M. 40527 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4341, Página 132, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DAVID ANTONIO SALMERÓN RODRÍGUEZ.** Natural de El Realejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiseis de marzo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP2234 – M. 40546 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Bajo el N° 1356, Página 279, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ISABEL DEL CARMEN CASTILLO.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP2235 – M. 40787 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4319, Página 121, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LUIS BERNABÉ MOREIRA PEÑA.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, tres de marzo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP2236 – M. 860484 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Bajo el N° 1293, Página 247, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FABRICIO JOSÉ GARCÍA ALVAREZTOSTADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, ocho de septiembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP2237 – M. 40754 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 130, Tomo No. 07, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**PABLO ANTONIO MORA,** Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de abril del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. TP2238 – M. 860474 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 452, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**ELBA PATRICIA HERRERA MEJÍA,** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván

Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 250, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

**ELBA PATRICIA HERRERA MEJÍA**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP2239 – M. 40511 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 050, en el folio 050, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 050. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**JUAN CARLOS HABED CORNAVACA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 050, Folio 050, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año

2014." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2590 – M. 62688 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2981, Página 311, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CRISTIAN JOSUÉ ARANCIBIA MEZA**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciocho de febrero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro. UNI

Reg. 2591 – M. 62686 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2983, Página 312, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALEX THOMAS PÉREZ RODRÍGUEZ**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciocho de febrero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro. UNI